

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 18 de marzo de 2022

EDICIÓN N° 4016

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministra de Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2022**

0408 - Crea bajo la dependencia directa de la Secretaría General y Servicios Públicos a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

0409 - Designa Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén (EPAS), al Ing. Martín Herrera Desmit, a partir de la firma de la presente norma.

0410 - Incrementa el monto de la recompensa oportunamente ofrecida mediante Decreto N° 0549/12 de fecha 29 de marzo de 2012, destinada a aquellas personas que sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan la aprehensión de Jorge Antonio Salazar Oporto, nacido el 07 de julio de 1961, de nacionalidad chilena y de Alexis Alfredo Cortes Torres, nacido el 06 de mayo de 1974, de nacionalidad chilena.

0411 - Autoriza la Comisión de Servicios al Ministro de Energía y Recursos Naturales, Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro, los días 08 al 11 de marzo de 2022 inclusive, para participar del Evento Ceraweek 2022, sobre energía, clima, tecnología e innovación que se realizará en la ciudad de Texas, Houston, Estados Unidos de América (EEUU).

0412 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

0413 - Da de baja de la Gerencia General del EPEN, al Ing. Raúl Domingo Barahona, a partir de la firma de la presente norma legal.

0414 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 08 de marzo del año en curso a las 11:20 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

0415 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 08 de marzo del año en curso, a las 19:30 horas.

0416 - Incrementa a partir del 01 de enero de 2022, el valor punto establecido en el Artículo 1°, inciso b), apartado 2) de la Ley de Remuneraciones 2265, para el personal de la Policía de la Provincia del Neuquén, con el haber correspondiente al mes de diciembre del 2021.

0417 - Ratifica el Acta Acuerdo suscripta entre el Poder Ejecutivo Provincial con la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén (ATEN) que como Anexo forma parte del presente.

0418 - Ratifica las Actas Acuerdo suscriptas entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Unión Neuquina de Agentes Viales Provinciales (UNAVP) que como Anexo respectivamente, forman parte de la presente norma.

0419 - Otorga a la Municipalidad de Tricao Malal un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, con destino a la construcción de cordones cunetas y alcantarillados derivados del "Proyecto Pavimento Urbano Av. Felipe Sapag y Cordillera del Viento" provenientes de los Aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área Provincial "Mata Mora".

0420 - Otorga un Aporte No Reintegrable a los Municipios de Aluminé y Villa Pehuenia para la asistencia necesaria, en virtud de los hechos acontecidos de público conocimiento por incendios ocurridos en esa zona, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0421 - Convalida y aprueba el Convenio Especifico de Coejecución - Programa Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas - Ley Nacional N° 26160/Prórrogas Ley Nacional N° 26554/26894/27400 (CONVE-2021-98715701-APN-INAI#MJ) que obra en el Anexo de las actuaciones del Visto.

0422 - Otorga a la Municipalidad de El Cholar un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, con destino a la adquisición de una (1) máquina motoniveladora, provenientes de los Aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área Provincial "Mata Mora".

0423 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Posta Policial, Barrio Rincón de Emilio, Nqn." que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinado a brindar mayor seguridad a la comunidad y dotar al personal policial de las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

0424 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Vivienda de Asistencia Social, Paraje Atreico Medio" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinada a garantizar la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida del grupo familiar de la beneficiaria Rosa Clementina Cañicul, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0425 - Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Mayor Bonifacio Oscar Calfuqueo, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso m) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del primer día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

0426 - Autoriza y aprueba la contratación en los términos del Artículo 64 apartado 2) inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Artículo 2° inciso a) del DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95, de la firma Neutics S.A.P.E.M., por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Video Seguridad instalado en las localidades de Loncopué y Caviahue de la Provincia del Neuquén, por un período de doce (12) meses.

0428 - Autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Turismo, a abonar un total de hasta dos mil quinientas cincuenta y tres (2.553) horas suplementarias, al personal detallado en el Anexo que forma parte del presente, en el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2022, en marco del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 2991, Título III, Artículo 133° a) horas suplementarias reloj mensuales, por fuera de la jornada normal y habitual que serán liquidadas mediante solicitud y certificación del área de dependencia de cada agente y aprobadas por el señor Ministro de Turismo.

0429 - Convalida la RESOL-2021-248-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura, por medio de la cual se dió de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial al Cr. Sebastián Tomás Pistagnesi, función Auditor General, de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén, por renuncia a partir del 15 de noviembre del 2021, quedando su puesto vacante hasta su próxima cobertura.

0430 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0909/2021.

0431 - Autoriza y aprueba la contratación de servicios de las personas que figuran en el Anexo del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indica, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 para el desempeño de diferentes tareas dentro de la órbita del Ministerio de las Culturas.

0432 - Da de baja a partir del día 01 de septiembre de 2021, en la Planta Funcional de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, al agente Francisco Tomas Arrufat, en el Puesto "Director Nivel Central/Dirección de Red de Ingeniería Biomédica", que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y asigna al citado agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0433 - Convalida la Disposición Zonal N° 26/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III.

0434 - Reconoce los servicios prestados a partir del día 30 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Funcional Orgánica de la Subsecretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20, en las Direcciones que se especifican, a los agentes que se detallan en el presente Decreto, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0435 - Da de baja a partir del día 15 de noviembre de 2021, al agente Manuel Antonio Vásquez

Almuna, en el Puesto “Responsable de Programas Nivel Central/Responsable de Programa Comité de Docencia e Investigación (RCP)” de la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, otorgada por Decreto N° 0175/20, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente y la bonificación por Artículo 95°, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0436 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0437 - Transfiere y convierte veintiún (21) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0438 - Autoriza la renovación de los contratos bajo la modalidad de Práctica Rentada de las personas detalladas en el Anexo, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Educación, en las categorías y funciones que en cada caso de indican.

0439 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, al agente Miguel del Tránsito Guerrero, a partir del 1° de abril del 2018, en el Puesto “Auxiliar Mantenimiento” del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

0441 - Otorga a la Municipalidad de San Patricio del Chañar un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, con destino a la terminación de la obra C.E.F. N° 10 - ampliación sanitaria y vestuario - San Patricio del Chañar, provenientes de los Aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área Provincial “Mata Mora”.

0442 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa CORFONE S.A. (Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima), destinado a financiar la producción y/o adquisición y/o carga y transporte de leña en el marco del Operativo Leña 2022, hasta los sitios de acopio de diversas Comunidades Mapuches, Asociaciones de Fomento Rural, Fiscaleros, Parajes, Comisiones de Fomento y/o Municipios, según consta en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

0443 - Otorga un Aporte No Reintegrable al Consejo Federal de Catastro, destinado a cubrir los gastos que demande el funcionamiento de la estructura del mismo durante el periodo 2022, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Carta Orgánica de dicho Consejo.

0444 - Aprueba el inicio de actividades del Proyecto “Planta de Disposición Final - Añelo” a la Empresa Treater Neuquén S.A..

0445 - Aprueba y convalida el Convenio Especifico de Financiamiento suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (CONVE-2021-115124561-APN-DGDYD#MDTYH) de fecha 26 de noviembre de 2021, para la construcción de 30 viviendas de la Comunidad Aigo en los Parajes Ruca Choroy y Carri Lil.

0446 - Autoriza y aprueba la contratación en los términos del Artículo 64 apartado 2) inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Artículo 2° inciso a) del DECTO- 2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95, de la firma Neutics S.A.P.E.M., por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videoseguridad instalado en la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, por un período de doce (12) meses.

0447 - Autoriza y aprueba la contratación en los términos del Artículo 64° apartado 2) inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Artículo 2° inciso a) del Decreto DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95, de la firma Neutics S.A.P.E.M., por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Videoseguridad Urbana instalado en la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, por un período de doce (12) meses.

0449 - Crea e incorpora a partir de la firma de la presente norma, en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Salud, aprobada mediante Decreto N° 0175/20, la Dirección General de Igualdad de Género y Diversidad y los cargos y categorías que se especifican en el Anexo que forma parte de la presente norma, con más lo establecido por Ley 3118, Decreto Reglamentario N° 694/18 y las bonificaciones determinadas en el Decreto N° 0696/18, rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN y lo estipulado para el Escalafón General.

0450 - Convalida la RESOL-2022-7-E-NEU-MCUL del Ministerio de las Culturas que como Anexo forma parte del EX-2022-00196981-NEU-MCUL.

0451 - Acepta la aeronave marca Bell, modelo 429, matrícula LV-CIP, año de fabricación 2010, con las especificaciones que se detallan en el Anexo de la presente norma, en concepto de reducción en forma voluntaria y parcialmente en especie del capital social de Gas y Petróleo del Neuquén S.A., mediante la transferencia del dominio de dicho bien.

0452 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Universidad Nacional del Comahue, destinado a solventar los gastos que demande la refacción del Gimnasio Beto Montero.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 10 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula AGR 378-NQN, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Laja que tramita por **Expediente N° 2158/2003; EX-2021-00098320- -NEU-MINERIA-NEU-MINERIA#SEMH**; cuya titularidad corresponde a Aravena José Felimón, L.E. N° 7.579.933, ubicada dentro del Lote 3, Fracción D, Sección XXX, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75), por el término de veinte días. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 11 y 18-03-22

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 26 de abril de 2022 a las 11:00 horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula AGR 378-NQN, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos que tramita por **Expediente N° 4802-000649/2009; EX-2020-00473767- -NEU-MINERIA-NEU-MINERIA#SEMH**; cuya titularidad corresponde a Bravo Jaime Mariano, ubicada dentro del Lote 23, Fracción C, Sección XXXII y Lote 3, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75), por el término de veinte días. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 18 y 25-03-22

Edicto de Concesión de Cantera

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Valdebenito, Directora General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 18/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, que en su parte pertinente dice: Resuelve: Artículo N° 1°: Conceder a la Sra. Claudia Raquel Corradini, DNI N° 30.587.923, la Cantera de Áridos correspondiente a minerales de tercera categoría, para explotación en propiedad fiscal, de 49 Has., 73 As., ubicada en el Lote 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, tramitado por el **Expediente N° 7712-000210/2016; EX-**

2020-00314737-NEU-MINERIA#SEMH, “Corradini Claudia Raquel s/Solicitud Cantera de Áridos”. “...”. Artículo N° 12°: Publíquese la Concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de la Concesionaria. Por Dirección Escribanía de Minas, confecciónese edictos y emplázase a la Concesionaria a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducar la Concesión. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 18-03-22

Edicto de Concesión de Cantera

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Valdebenito, Directora General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 01/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, que en su parte pertinente dice: Resuelve: Artículo N° 1°: Conceder a la Sra. Bravo Margarita Rosa, DNI N° 27.894.774, la Cantera de Áridos de 47 Has., 04 As., ubicadas en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, tramitada por **Expediente N° 7712-000207/2016 y Electrónico N° EX-2020-00334352- -NEU-MINERIA#SEMH**. “...”. Artículo N° 12°: Publíquese la Concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de la concesionaria. Por Dirección Escribanía de Minas, confecciónese edictos y emplázase a la Concesionaria a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducar la concesión. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 18-03-22

Edicto de Concesión de Cantera

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Valdebenito, Directora General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 02/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, que en su parte pertinente dice: Resuelve: Artículo N° 1°: Conceder al Sr. Teja Ricardo Héctor, DNI N° 12.151.904, la Cantera de Áridos correspondiente a minerales de tercera categoría, para explotación en propiedad fiscal, de 49 Has., 22 As., ubicadas en el Registro Catastral Minero dentro de la Parcela Catastral de Nomenclatura Catastral 06-RR-012-3655-0000, remanente el Lote N que es parte del Lote Oficial N 14, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, de dominio fiscal provincial, tramitado por **Expediente Físico N° 7712-000332/2017**. Titular: Teja Ricardo Héctor s/Solicitud Cantera de Áridos Calcáreos y **Electrónico N° EX-2020-00346397- -NEU-MINERIA#SEMH**. “...”. Artículo N° 12°: Publíquese la Concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo del Concesionario. Por Dirección Escribanía de Minas, confecciónese edictos y emplázase al Concesionario a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducar la Concesión. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 18-03-22

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 22 de abril de 2022

a las 09:00 horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula AGR 378-NQN, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Arena y Ripio que tramita por **Expediente N° 3451-000283/2006; EX-2021-00312300- -NEU-MINERIA#SEMH**; cuya titularidad corresponde a Berthet Mercedes Susana, DNI 17.778.194, ubicada dentro del Cauce del Arroyo Covunco, dentro del Lote p y Lote 22, Sección XIII de los Departamentos Zapala-Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75), por el término de veinte días. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 18 y 25-03-22

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - **Expediente N° 7712-000354/2017; EX-2021-0060288-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 22 As.. Titular: Teja Ricardo Héctor. A Orden 3°, Fs. 1 consta: Por intermedio de la presente, quien suscribe: Ricardo Héctor Teja, DNI 12.152.904, de profesión Ingeniero, casado, con domicilio real en Club de Campo Abril s/n, Sector M, Lote 04, Hudson, Berazategui, Buenos Aires y fija domicilio real en calle Elordi N° 450 de la ciudad de Zapala, me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar un área para Cantera de Áridos Calcáreos. La superficie solicitada se encuentra en el Departamento Pehuenches, en terrenos no cercados ni labrados y presumiblemente fiscales, enmarca en las siguientes coordenadas, las que se encuentran en el sistema de uso oficial: Vértice V1: Y= 2489547,51; X= 5830238,33; Vértice V2: Y= 2489789,33; X= 5829812,51; Vértice V3: Y= 2488923,30; X= 5829309,19; Vértice V4: Y= 2488688,74; X= 5829751,52. La superficie resultante es de aproximadamente 49 Has., 22, As.. Se adjunta croquis de ubicación y Sellado Ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ricardo H. Teja. A Orden 3°, Fs. 06 consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 14 de julio de 2017. Corresponden al presente Fs. 1/6 del Expte. N° 7712-000540/2017. La superficie de 49 Has., 22 As., solicitadas para la Cantera de Calcáreo que se tramita bajo Expediente N° 7712-000540/2017, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.829.751,52 e Y= 2.488.688,74, sus lados miden, al Norte con 987,15 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.830.238,33 e Y= 2.489.547,51. Al Este con 489,69 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.829.812,51 e Y= 2.489.789,33. Al Sur con 1001,67 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.829.309,19 e Y= 2.488.923,30. Al Oeste con 500,67 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando allí el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has., 22 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Calcáreo, tramitado por el Expte. N° 7712-000354/2017, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 49 Has., 22 As., ubicadas dentro del Lote k que es parte del Lote Oficial 23, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-3729-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 4/5 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 22 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 26° consta: Zapala,

Neuquén, lunes 31 de enero de 2022. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 0265/2020. Prosigase con la tramitación conforme Ley 902/75. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 10 de febrero de 2022. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 18, 25-03 y 01-04-22

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - **Expediente N° 8812-000019/2018; EX-2021-326147- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Zapala y Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 16 Has., 13 As.. Titular: Leiva Ida Romina. De Orden 3°, Fs. 01 se extrae: Quien suscribe: Leiva Ida Romina, DNI N° 31.525.458, con domicilio real y legal en calle Alsina N° 417, B° Loma Negra de la ciudad de Zapala, se dirige a esa Autoridad Minera a los efectos de solicitar Cantera de Áridos, siendo su ubicación la siguiente: 1) X= 2433438.90 Y= 5733043.84. 2) X= 2433535.90 - Y= 5733313.81. 3) X= 2433440.22 - Y= 5733755.63; 4) X= 2433510.06 - Y= 5733820.20. 5) X= 2433510.06 - Y= 5733970.02. 6) X= 2433646.05 - Y= 5733955.17. 7) X= 2433687.18 - Y= 5733232.44. 8) X= 2433593.76 - Y= 5733007.74. La misma arroja una Sup. de 19 Has., 37 As., 14 Cas., 89 Dm², no afectando derechos de terceros y no cuentan alambrados. Adjunto Sellado Ley por \$3.100 (pesos tres mil cien) para su ubicación en el Registro Gráfico. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Leiva Ida Romina. En la parte superior derecha del escrito, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 8812-019/2018, Alc. N° ... 05/04/2018, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería, Zapala, Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Provincial de Minería. A Orden 3°, Fs. 11, se extrae: Quien suscribe: Leiva Ida Romina, DNI N° 31.525.458, con domicilio real y legal en calle Alsina N° 417, B° Loma Negra de la ciudad de Zapala, se dirige a esa Autoridad Minera a los efectos de elevar corrección de nota oportunamente presentada: 1) Y= 2433438.90 X= 5733043.84. 2) Y= 2433535.90 X= 5733313.81.- 3) Y= 2433440.22 X= 5733755.63. 4) Y= 2433510.06 X= 5733820.20. 5) Y= 2433510.06 X= 5733970.02.- 6) Y= 2433646.05 X= 5733955.17. 7) Y= 2433687.18 X= 5733232.44.- 8) Y= 2433593.76 X= 5733007.74.- Sin otro particular saludo a Uds. atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Leiva Ida Romina, DNI N° 31.525.458. Consta en forma manuscrita: Adjunto Sellado \$310,00. A Orden 3°, Fs. 22, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 24 de julio de 2019. Corresponden al presente, Fs. 1/22 del Expte. N° 8812-000019/2018. La superficie de 16 Has., 13 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expediente N° 8812-000019/2018, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 14 y 16, Sección XII del Departamento Zapala y Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.733.970,02 e Y= 2.433.510,06, sus lados miden: Al Norte con 136,80 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.733.955,17 e Y= 2.433.646,05. Al Este en dos partes, la primera parte con 723,90 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.733.232,44 e Y= 2.433.687,18. La segunda parte con 243,35 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.733.007,74 e Y= 2.433.593,76. Al Sur con 159 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas

X= 5.733.043,84 e Y= 2.433.438,90. Al Oeste, en cuatro partes. La primera parte con 286,87 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.733.313,81 e Y= 2.433.535,90. La segunda parte con 452,06 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.733.755,63 e Y= 2.433.440,22. La tercera parte con 95,11 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.733.820,20 e Y= 2.433.510,06. La cuarta parte con 149,82 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando allí el polígono. La superficie de 16 Has., 13 As, solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 8812- 00019/2018, se ubica en nuestra Cartografía parcialmente en ejido Covunco Abajo, según el siguiente detalle: 16 Has., 13 As., ubicadas en Área Extrapoligonalizada A° Covunco dentro de los Lotes Oficiales 14 y 16, Sección XII de los Departamentos Zapala-Picunches. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 16 Has., 13 As. en Área Extrapoligonalizada A° Covunco. Superposiciones: Cauce Arroyo Covunco, ejido de Covunco Abajo. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DEAM y copia para gestiones en la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Dirección de Registro Gráfico -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 27°, consta: Zapala, Neuquén, lunes 02 de marzo de 2022. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido en el Decreto 265/20. Prosigase con la tramitación conforme lo establecido en Ley 902/75. Publíquese la solicitud de la cantera en el Boletín Oficial por tres (3) veces, conforme Art. 47 de Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44 Ley 902/75). Emplácese al titular para que en el plazo de treinta (30) días hábiles acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido y proceder al archivo, conforme Art. 4 Ley 902/75. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 07 de marzo de 2022. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 18, 25-03 y 01-04-22

“Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación”:

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Obsevaciones
9816/1978	Estaca - Mina “Don Fausto” a la Mina “Doña Emilia” (Expte. N° 8490/76)	Bentonita	Zapala	Resolución N° 204/2021

Departamento Registros y Protocolos Mineros, Dirección Escribanía de Minas.

3p 18, 25-03 y 01-04-22

“Yacimientos Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”:

Expediente N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
3452-458/2007	Dobladero de los Perros TG	Cobre Sedimentario	Picún Leufú	Resolución N° 190/2021

4802-000528/2009	Chance	Zinc Diseminado	Pehuenches	Resolución N° 184/2021
2201/2003	Andrea	Cobre Diseminado	Zapala	Resolución N° 200/2021
5912-000773/2015	La Pilar	Oro Diseminado	Chos Malal	Resolución N° 189/2021
5912-000812/2015	La Mariel	Oro Diseminado	Chos Malal y Minas	Resolución N° 198/2021
7712-000246/2016	La Agustina Carla	Oro Diseminado	Minas	Resolución N° 185/2021
7712-000053/2016	Cantera	Áridos	Confluencia	Resolución N° 197/2021
8812-000014/2018	Loma Sola	Arenas Cuarcíferas	Zapala	Resolución N° 21/2022

Departamento Registros y Protocolos Mineros, Dirección Escribanía de Minas.

1p 18-03-22

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º Inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental confeccionado por la Lic. María Isabel Casé, Matrícula RePPSA N° 164/21, encomendado por el Sr. Alfredo Tirachini, con domicilio en calle República de Italia 50, Piso 9, Dpto. 8 de la ciudad de Neuquén, Tel.: 0299-5835987, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 5912-000615/2014; EX-2020-00114203-NEU-DESP#MERN. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° EX-2022-00230340-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en Lote 6, Fracción “D” de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VN X: 5.760.843,55; Y: 2.512.640,10, en tierras de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede desde la Ruta Provincial N° 7 por la que se recorren 7 Km. en dirección Norte, desde la localidad de Añelo hasta alcanzar una picada petrolera por la que se recorren 100 m. en dirección Oeste. Características del Proyecto: La cantera se desarrolla mediante la metodología a cielo abierto, extrayendo el material por medio de trincheras de 30 m. de ancho cada una de ellas en dirección Sudeste-Noroeste, depositando el material de destape en el lado Oeste de cada trinchera para luego ser utilizado en la remediación. El plan de manejo ambiental se desarrollará en forma simultánea con la explotación, tapando cada trinchera agotada con los materiales de destape y descarte, colocando sobre los mismos el suelo vegetal reservado que favorecerá la revegetación natural. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al

público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 18-03-22

CONTRATOS

RENUOVA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 09 de fecha 5 de octubre de 2021, de Renueva S.A., con sede social en Ingeniero Huergo N° 2.775, Parque Industrial, Neuquén, Provincia del Neuquén, se decide por unanimidad que el Directorio sea compuesto por tres miembros titulares y un suplente quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Patricia Agustina Abruquin, DNI N° 33.768.054, CUIT 27-33768054-8, argentina, divorciada, nacida el 27/04/1988, de profesión Licenciada en Relaciones Públicas, con domicilio real en Avda. del Trabajador 1.205, Torre 2, Piso 1, Depto. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Vicepresidente: Santiago Gallucci, DNI N° 34.662.864, CUIT 20-34662864-3, argentino, nacido el 31/08/1989, soltero, empresario, con domicilio real en Mar Báltico N° 599 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Director Titular: Luis Alejandro Erdozain, DNI N° 20.596.543, CUIT 20-20596543-3, argentino, casado, nacido el 17/11/1968, de profesión Técnico en Combustible, con domicilio real en Cosquín 2.177 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Director Suplente: Gabriel Alejandro Fossaroli, DNI N° 35.660.808, CUIT 23-35660808-9, argentino, soltero, nacido el 15/05/1990, de profesión Técnico Electrotécnico, con domicilio real en la calle Avda. Olascoaga 1.991, Piso 4, Depto. 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes encontrándose presentes en ese acto aceptan el cargo y firman la presente como prueba de conformidad. Asimismo, los Directores designados denuncian domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias, a los efectos pertinentes, en la calle Ing. Huergo 2.775, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución 11/2011 y modificatorias de la UIF, como personas expuestas políticamente, cuyo texto han leído.

1p 18-03-22

EDUARDO OSVALDO RODRÍGUEZ S.R.L.

Designación de Gerentes

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 23 de diciembre de 2021, los socios de la sociedad por unanimidad decidieron la designación de Graciela Silvia Rodríguez, DNI 13.970.784; Cristina Alicia Rodríguez, DNI 20.793.314; Pablo Alejandro Rodríguez, DNI 23.918.092 y Raúl Eduardo Rodríguez, DNI 16.284.673, como Gerentes, quienes desempeñarán el cargo por un ejercicio.

1p 18-03-22

“BIOPHARMA S.R.L.”

Se hace saber que la publicación efectuada en el Boletín Oficial de fecha 03/12/2021, correspondiente a “BIOPHARMA S.R.L.”, se consignó de forma incompleta el nombre del socio cedente siendo

el correcto: Carlos Alberto Robbio y de forma errónea: La señora Rafaela Griselda Araselia Aramendi. Asimismo, se omitió publicar la renuncia a su cargo del Gerente: El Sr. Carlos Alberto Robbio, DNI N° 24.365.602, según consta en instrumento de fecha 04/11/2021.

1p 18-03-22

“KIME CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.”**Documento Modificatorio**

Por el presente documento quien suscribe: Mónica del Carmen Soto, argentina, soltera, comerciante, nacida el 15 de noviembre de 1972, Documento Nacional de Identidad Número 22.920.693, domiciliada en J.B. Pérez, Mza. I, Casa 37, Barrio Colonia Valentina Sur de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en su carácter de autorizada por KIME CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S., viene a dar cumplimiento a lo observado en la providencia de fecha 22 de diciembre de 2020, obrante en el Expediente 184871/21, caratulado: “KIME CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. s/Inscripción del Instrumento Constitutivo”, modificando el Artículo Primero de dicho contrato, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “A.M.E. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier lugar del país o del extranjero. Neuquén, 02 de marzo de 2022.

1p 18-03-22

LIFE SALUD S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 7/3/2022 se formalizó LIFE SALUD S.A.S.. Socios: Luis Enrique Zegarra Ballon, nac. el 18/5/1971, DNI 22.169.211, domicilio en la calle Santa Teresita N° 225; Daniela Valeria Fonseca, nac. el 6/6/1973, DNI 23.214.988, domicilio en la calle Santa Teresita N° 180, ambos Médicos y casados en primeras nupcias entre sí; Cindy Alexis Mardones, nac. el 20/2/1988, DNI 33.285.461, soltera, estudiante, domicilio en la calle Mercedes Álvarez, Mza. Q, Lote 4, B° Norte y Rita Teresa De La Costa, nac. el 30/12/1980, DNI 28.003.204, cas. en 1° nupcias c/Diego Alberto Rivera (DNI 29.551.850), Lic. en Enfermería, domicilio en la calle San Luis N° 644, todos argentinos y vecinos de la ciudad de Plaza Huinul. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Plaza Huinul, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Mediante la atención, cuidado, prevención y tratamiento ambulatorio de servicios de salud humana, servicios de enfermería y medicina a domicilio, atención primaria de la salud y servicios de urgencias. Los servicios serán prestados a través de profesionales matriculados en el Colegio Profesional correspondiente. Capital: \$70.000, representado por 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objetos. Órgano

de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Calle Mercedes Álvarez, Mza. Q, Lote 4, Barrio Norte de la ciudad de Plaza Huinul. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social y en partes iguales, es decir, 17.500 acciones ordinarias nominativas no endosables cada uno de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administradora Titular: Cindy Alexis Mardones, domicilio especial constituido en la calle Mercedes Álvarez, Mza. Q, Lote 4, B° Norte. Administradora Suplente: Rita Teresa De La Costa, con domicilio especial en la calle San Luis N° 644, ambas de la ciudad de Plaza Huinul.

1p 18-03-22

“RIMAOIL SERVICE S.R.L.”

Por instrumentos del 30/04/2018; 04/10/2021 y 15/02/2022, Walter Ariel Hirschfeldt, argentino, nacido el 17/08/1971, DNI 22.335.330, CUIT/CUIL 20-22335330-5, soltero, comerciante, con domicilio en Rodhe 1.694, Neuquén, Neuquén y Gabriela Fabiana Hirschfeldt, argentina, nacida el 18/09/1974, DNI 23.941.654, CUIT/CUIL 27-23941654-9, soltera, comerciante, con domicilio en Calle 1, Sector A, Dúplex 13, P.I.N., Neuquén, socios de “RIMAOIL SERVICE S.R.L.”, con sede social en Rodhe 1.694, Neuquén, Neuquén, inscrita en el RPC de Neuquén, bajo N° 223, F° 1957/1964, Tomo IX de S.R.L., Año 2015, el 28/07/2015; cedieron a Cristian Adrián Hirschfeldt, argentino, nacido el 27/09/1979, DNI 27.488.815, CUIT/CUIL 20-27488815-7, soltero, comerciante, con domicilio en Calle 1, Sector A, Dúplex 13 s/n, P.I.N., Neuquén, la totalidad de las cuotas sociales que tienen en la Sociedad, es decir: a) Walter Ariel Hirschfeldt, cede 340 cuotas sociales de \$100 cada una, o sea, \$34.000; y b) Gabriela Fabiana Hirschfeldt, cede 340 cuotas sociales de \$100 cada una, o sea, \$34.000. El Cesionario, manifiesta conformidad con la cesión de cuotas otorgada a su favor. Modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social: “Cuarta: Capital: El capital social es de pesos ciento treinta y seis mil (\$136.000), dividido en un mil trescientos sesenta (1.360) cuotas de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) Ricardo Fabián Hirschfeldt, la cantidad de trescientos cuarenta (340) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, o sea, la suma de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000); y b) Cristian Adrián Hirschfeldt, la cantidad de un mil veinte (1.020) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, o sea, la suma de pesos ciento dos mil (\$102.000)”. Renuncia: Walter Ariel Hirschfeldt, renuncia al cargo de Gerente. Designación de Socio Gerente: Se designa a Cristian Adrián Hirschfeldt. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: “RIMAOIL SERVICE S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Renuncia de Gerente, Designación de Gerente y Modificación de Contrato (Capital)”, (Expte. 25978/20). Subdirección.

1p 18-03-22

CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS DEL SUR S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 7/3/2022 se formalizó Construcciones e Infraestructuras del Sur S.A.S.. Socios: Luciano Francisco Fuentealba, nac. el 24/10/1985, DNI 31.939.898, empresario, soltero, domicilio en la calle Roca N° 621 y Roberto Omar Villablanca, nac. el 24/8/1959, DNI 13.126.993, casado en 1° nup. c/Nora Marlene Radonich (DNI 14.856.846), empleado, con domicilio en la calle Mendoza N° 264 argentinos y vecinos de la ciudad de Cutral-Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración de la Socie-

dad: 50 años. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Realizar la construcción de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o trabajos de la construcción, ejecución de proyectos, dirección, administración, cons-trucción, realización de obras civiles, incluyendo a las viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, a los edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, locación de bienes muebles, vehículos, maquinarias y equipos, relacionados con la actividad de la construcción, como asimismo, el traslado de personal y el tratamiento de suelos. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$70.000, representado por 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Calle Elordi N° 430 de Cutral-Có. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social y en partes iguales, es decir, 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables cada uno, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administrador Titular: Luciano Francisco Fuentealba, con domicilio especial en la calle Roca N° 621. Administrador Suplente: Roberto Omar Villablanca, con domicilio especial en la calle Mendoza N° 264, ambos de la ciudad de Cutral-Có.

1p 18-03-22

“P Y G SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 03 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “P Y G SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Pablo Andrés Salazar, DNI 30.233.557, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30233557-6, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de julio de 1983, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle La Rioja 197, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; el Sr. Gastón Emiliano Salazar, DNI 32.247.271, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32247271-5, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de julio de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle La Rioja 197, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: “P Y G SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicio de Perforación para extracción de agua, su mantenimiento, reparación e intervención de pozos, prestación de servicios complementarios y logística de la industria hidrocarburífera; b) Alquiler, comercialización, importación y exportación de herramientas y equipamiento para la industria hidrocarburífera; c) Servicios de transporte de carga y pasajeros; d) Alquiler de vehículos medianos y pesados y/o maquinarias con o sin chofer; e) Servicios empresariales de asesoramiento, consultoría y gerenciamiento integral para la organización de empresas de la industria petrolera y afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios para cumplir el objeto social, que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Andrés Salazar, suscribe a la cantidad

de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gastón Emiliano Salazar, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.233.557, Pablo Andrés Salazar. Suplente/s: DNI 32.247.271, Gastón Emiliano Salazar. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-03-22

“GS Aberturas SAS”

Por instrumento privado de fecha 23 de febrero de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “GS Aberturas SAS”. Socios: El Sr. Germán Gerardo Zabala, DNI 25.099.381, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25099381-2, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de abril de 1976, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Muncay 2.175, Manzana 3, Lote 7, Barrio Caminos del Sol, Plottier, Neuquén, Argentina; la Sra. Silvia Yanina Lima, DNI 27.632.963, CUIL/CUIT/CDI N° 23-27632963-4, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de junio de 1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Muncay 2.175, Manzana 3, Lote 7, Barrio Caminos del Sol, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “GS Aberturas SAS”. Plazo de Duración: 10 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricación, colocación, reparación, venta, importación y exportación de aberturas, cerramientos y sus accesorios; de vidrios planos, incluidos los destinados a parabrisas para rodados. Comercialización de materiales para la construcción de bienes inmuebles y sus reparaciones. Capital: \$66.000, dividido por 66.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Germán Gerardo Zabala, suscribe a la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Silvia Yanina Lima, suscribe a la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.632.963, Silvia Yanina Lima. Suplente/s: DNI 25.099.381, Germán Gerardo Zabala. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 18-03-22

“SURVEYOR SAS”

Por instrumento privado de fecha 07 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “SURVEYOR SAS”. Socios: La Sra. María Florencia Marucco, DNI 19.062.927, CUIL/CUIT/CDI N° 27-19062927-4, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de mayo de 1994, profesión Abogada, estado civil

soltero/a, con domicilio real en la calle Córdoba 774, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; la Sra. Natalia Gabriela Sánchez Chyt, DNI 34.628.093, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34628093-5, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de enero de 1990, profesión Agrimensora, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Juan Domingo Perón 1.025, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: "SURVEYOR SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Tareas de topografía y geodesia para locaciones de la industria de los hidrocarburos, ubicación y georreferenciación de pozos, marcación y relevamiento planialtimétrico para cálculos de movimiento de suelo, relevamiento y ubicación de ductos para futuras planificaciones, replanteo de pozos con sus correspondientes locaciones y caminos, estudio y relevamiento de trazas de ductos. Estudios de lotes donde se emplazan los ductos, pozos y locaciones. Determinación de coordenadas provisorias y definitivas. Control de montaje de grandes equipos. b) Marcación, ubicación y georreferenciación de espacios para canteras, relevamiento y control de volumen. c) Proyectos de ingeniería, georreferenciación a gran escala, para inspecciones de obras, en proyecto o realizadas, trazados de líneas de alta tensión. d) Servicios con drone, inspecciones de obras viales, hidráulicas, de arquitectura, de agrimensura. Ortomosaico. Modelos digitales de terreno. Capital: \$66.000, dividido por 66.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Florencia Marucco, suscribe a la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Natalia Gabriela Sánchez Chyt, suscribe a la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 19.062.927, María Florencia Marucco. Suplente/s: DNI 34.628.093, Natalia Gabriela Sánchez Chyt. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-03-22

"EL BRILLAR SAS"

Por instrumento privado de fecha 16 de febrero de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "EL BRILLAR SAS". Socios: El Sr. Franco Ezequiel Escobar, DNI 40.825.382, CUIL/CUIT/CDI N° 23-40825382-9, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de febrero de 1998, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Felicidad 2.232, Catriel, Río Negro, Argentina; el Sr. Daniel Estanislao Escobar, DNI 29.755.159, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29755159-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de diciembre de 1982, profesión comerciante, estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle Clemente Zurita 476, Catriel, Río Negro, Argentina. Denominación: "EL BRILLAR SAS". Plazo de Duración: 1 año. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Transporte: Transporte nacional de cargas generales, pasajeros, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; 2) Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Construcción de obras de ingeniería civil. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos contratos y operaciones, directa o indirectamente vinculadas con su

objeto, con las limitaciones impuestas por las Leyes y el presente Estatuto. Capital: \$300.000, dividido por 300.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Franco Ezequiel Escobar, suscribe a la cantidad de 270.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Daniel Estanislao Escobar, suscribe a la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 40.825.382, Franco Ezequiel Escobar. Suplente/s: DNI 29.755.159, Daniel Estanislao Escobar. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre.

1p 18-03-22

“Potrero 1 SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de febrero de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “Potrero 1 SAS”. Socios: El Sr. Luis Ángel Bruno, DNI 17.644.233, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17644233-7, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de febrero de 1966, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Saturnino Torres N° 1.436, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Potrero 1 SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor y faenamiento de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Capital: \$66.000, dividido por 66.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Luis Ángel Bruno, suscribe a la cantidad de 66.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 17.644.233, Luis Ángel Bruno. Suplente/s: DNI 45.389.666, Franco Bruno. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-03-22

KIM S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 25 días de febrero del año dos mil veintidós, comparecen: El Sr. López Walter Andrés, D.N.I. N° 31.530.358, CUIL N° 20-31530358-4, con domicilio en calle El Salvador 672, B° Sarmiento de la ciudad Centenario, Provincia del Neuquén, nacido el 11 de octubre de 1985, de nacionalidad argentina, estado civil

casado en primeras nupcias con Barahona Flavia Marianela Marité, DNI N° 37.856.242, de profesión comerciante y la Sra. Riquelmes Yemina Cyntia Vanesa, D.N.I. N° 33.637.058, CUIL N° 27-33637058-8, domiciliada en calle Canaan Sapag 2.793, CS 45, B° Progreso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 06 agosto de 1987, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Almeira Luis Ceferino, D.N.I. N° 28.848.381, de profesión comerciante, y expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en las siguientes condiciones: Contrato Social: La sociedad se denominará "KIM S.R.L." y tiene su domicilio legal y fiscal en la Parcela B, Lote 2 s/n, B° Colonia San Francisco de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Su duración es de veinticinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto social la siguiente actividad: Quedando habilitada para: A) Transporte de cargas generales de corta, media y larga distancia con camiones con hidrogrúa, semirremolque, batea, carretón, deprimido, tanque y otros anejos; B) Transporte de pasajeros con camionetas, traffic, minibus, colectivos respectivamente, ambas orientados a la industria de la construcción, gas, minería y petróleo, en el país y el extranjero. El capital social se fija en la suma de \$140.000,00. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por tiempo indeterminado. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Que en este acto los socios también acuerdan: a) Designar al Gerente al Sr. López Walter Andrés, quien continuará en su cargo por tiempo indeterminado. Estando presente acepta expresamente el cargo por el cual ha sido designado. Autorizar al Sr. Ávila Ernesto, D.N.I. N° 23.400.562 y Dirr Roberto, DNI N° 24.765.359, para que realicen el trámite de inscripción de dicho contrato.

1p 18-03-22

R.C.A. S.R.L.**Contrato Social**

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 25 días de febrero del año dos mil veintidós, comparecen: El Sr. Rojo Carlos Alejandro, D.N.I. N° 18.356.162, CUIL N° 20-18356162-7, con domicilio en calle Leguizamón 2.135, B° Jardines del Rey de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 15 de marzo de 1967, de nacionalidad argentina, estado civil casado en terceras nupcias con Cardozo Cardozo María Josefina, D.N.I. N° 95.405.343, de profesión comerciante y la Sra. Cardozo Cardozo María Josefina, D.N.I. N° 95.405.343, CUIL N° 27-95405343-7, nacida el 30 julio de 1995, de nacionalidad paraguaya, estado civil casada en primeras nupcias con Rojo Carlos Alejandro, D.N.I. N° 18.356.162, domiciliada en calle San Martín 1.790 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, y expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en las siguientes condiciones: Contrato Social: La sociedad se denominará "R.C.A. S.R.L." y tiene su domicilio legal y fiscal en la calle Tucumán 436, 4 Piso, Oficina 1 de la localidad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Su duración es de veinticinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto social, las siguientes actividades: Quedando habilitada para: A) Venta al por mayor y menor, de accesorios, herramientas y equipos orientados a la industria del gas, minería y petróleo; y B) Fabricación y reparación de productos metálicos orientados a la industria de la construcción, gas, petróleo y minería. El capital

social se fija en la suma de \$140.000,00. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por tiempo indeterminado. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Designar Gerente al Sr. Rojo Carlos Alejandro, quien continuará en su cargo por tiempo indeterminado.

1p 18-03-22

BEMA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Instrumento Constitutivo

Entre los señores: Jara de la Parra Santiago, DNI 44.238.357, CUIT N° 20-44238357-0, con domicilio en Juan XXIII N° 1.223, Barrio Villa Farrel de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero, de profesión Técnico Químico, nacionalidad argentina, nacido el 23 de agosto de 2002 y Jara de la Parra Emilia Sol, DNI 40.899.400, CUIT N° 23-40899400-4, con domicilio en Juan XXIII N° 1.223, Barrio Villa Farrel de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera, de profesión Técnico Superior en Geología, nacionalidad argentina, nacida el 26 de junio de 1998, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará conforme a lo establecido por la Ley N° 19550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: Primera: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos, que girará bajo la denominación de “BEMA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.”, con domicilio legal y fiscal en calle Las Dalías, Lote N° 24, Barrio La Herradura de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Segunda: La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la sociedad. Tercera: Tendrá por Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, sea en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: A- Construcción, desarrollo, dirección y ejecución de toda clase de obras, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; todo tipo de inmuebles, de estructuras, ya sean metálicas y/o de hormigón, instalaciones de cualquier naturaleza, decoración, acabado y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores. Compra, venta, alquiler y comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de materiales, maquinarias, elementos y útiles para la construcción. B- Fabricación, desarrollo, distribución, instalación y comercialización de artefactos eléctricos, electrónicos, equipamiento, herramientas, estructuras metálicas e insumos para proyectos energéticos; compra, venta, distribución, importación, exportación y locación de bienes y servicios relacionados con la energía renovable y no renovable. C- Servicios de alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición. Para la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad legal para contraer derechos, asumir obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la Ley o por este contrato social. Cuarta: Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existente o a crearse en el futuro. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos,

contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos un mil (\$201.000,00), que se divide en cuotas iguales de pesos diez (\$10). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Jara de la Parra Santiago, diez mil cincuenta (10.050) cuotas, por la suma de pesos cien mil quinientos (\$100.500,00) y la señora Jara de la Parra Emilia Sol, diez mil cincuenta (10.050) cuotas, por la suma de pesos cien mil quinientos (\$100.500,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas en que cada socio sea titular al momento de la decisión. Sexta: Las cuotas sociales se integran en un 25% en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad de ser requerido por la Reunión de Socios. Séptima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización por unanimidad del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a los demás socios, quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Octava: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. Novena: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías, la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la Cláusula Séptima. Décima: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, pudiendo ser reemplazado por decisión de la Asamblea de Socios, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. Con carácter previo a aceptar el cargo y en garantía al ejercicio de sus funciones, cada socio Gerente designado deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad, dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos cinco mil. Se designa como socios Gerentes a los socios: Jara de la Parra Santiago, CUIT N° 20-44238357-0, quien constituye domicilio especial en Juan XXIII N° 1.223, Barrio Villa Farrel de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén y Jara de la Parra Emilia Sol, CUIT N° 23-40899400-4, quien constituye domicilio especial en Juan XXIII N° 1.223, Barrio Villa Farrel de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, quienes aceptan el cargo conferido firmando la presente. Los socios Gerentes podrán celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, como por ejemplo: Operar con todo tipo de Bancos o instituciones financieras, oficiales, privadas o mixtas, nacionales o del extranjero y otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y la extensión que juzguen conveniente. La duración de este cargo será de cuatro años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Décimo Primera: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Décimo Segunda: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los 4 (cuatro) meses de concluido el ejercicio financiero que para tal fin termina el día 30 del mes de junio de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del balance general, el inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el estado de resultados y la memoria. Décimo Tercera: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán a pedido por escrito de alguno de los socios. Décimo Cuarta: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria, cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Décimo Quinta: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo, de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las Actas serán firmadas por los socios presentes. Décimo Sexta: La Presidencia de la Asamblea será rea-

lizada por cualquiera de los socios. Décimo Séptima: Cada cuota social tiene derecho a un voto. Décimo Octava: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la Ley exijan un mayor porcentual. Décimo Novena: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes. Vigésima: Una vez aprobado el balance general, el inventario, el cuadro de resultados y el proyecto de distribución del capital suscrito entre los socios, previa deducción de las siguientes reservas, provisiones y amortizaciones (deberán exponerlas) y siempre y cuando se hayan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores, se efectuará la distribución de utilidades de la sociedad en proporción a las cuotas sociales que posea en la misma. Vigésimo Primera: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la distribución de las ganancias. Vigésimo Segunda: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. Vigésimo Tercera: Una vez liquidada la sociedad, la documentación deberá ser guardada durante 10 (diez) años por el socio Jara de la Parra Santiago. Vigésimo Cuarta: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de la inspección y control individual de los socios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley 19550, por lo cual se ejerce facultad otorgada a la sociedad en el Artículo 284 párrafo Quinto de la prenombrada Ley, por lo tanto se prescinde de la Sindicatura. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyo cargo tendrá una duración de 2 años. Vigésimo Quinta: Jara de la Parra Santiago, manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Jara de la Parra Emilia Sol, manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una Declaración Jurada.

1p 18-03-22

“SURCONS S.A.”

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Socios N° 38, los socios de “SURCONS S.A.”, a los 04 días del mes de febrero de 2022 a las 9:00 horas, se reunieron en la sede social de “SURCONS S.A.”, sita en Sargento Cabral N° 685 de esta ciudad, con la presencia de la totalidad de los accionistas conforme da cuenta el Libro Depósito de Acciones y Registro de Accionistas a Foja 38. El Presidente del Directorio, Sr. Norberto Eduardo Celoria, da conformidad a lo dispuesto en el Art. 242 de la Ley 19550, declara legalmente constituida la Asamblea, invitando a los señores accionistas a considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Sr. Presidente Norberto Eduardo Celoria, toma la palabra y propone que se designe a los señores Gustavo Andrés Mazieres y Gustavo César Gradel, lo que se aprueba por unanimidad. 2) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 3 años. Se propone que se designe como Director Titular al señor Norberto Eduardo Celoria, DNI N° 12.638.059, CUIT 20-12638059-4, de nacionalidad argentina, nacido el 05/12/1956, profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio real en la calle Corrientes 1.700 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial conforme Art. 256 Ley 19550, en calle Sargento Cabral N° 685, ciudad de Neuquén y como Directora Suplente a la señora Ana María Reyes, DNI N° 10.129.196, CUIT 27-10129196-6, de nacionalidad argentina, nacido el 06/08/1951, profesión independiente, estado civil casada, con domicilio real en la calle Mza. 30, Dx. 12 s/n, Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial conforme Art. 256 Ley 19550, en calle Sargento Cabral N° 685 ciudad de Neuquén, por el término de tres años. Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad de votos presentes. Firmado por Gustavo Andrés Mazieres y Gustavo César Gradel. El presente edicto fue ordenado en el

Expediente: "SURCONS S.A. s/Inscripción de Directorio", ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 09 de marzo de 2022.

1p 18-03-22

P & P SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sobre Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato, Renuncia y Designación de Gerente

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16/01/2007, se celebró la cesión de 40 (cuarenta) cuotas sociales del Sr. Perotti Cristian Alejandro, DNI N° 22.898.695, CUIT/CUIL N° 20-22898695-0, al Sr. Perotti Pablo Alberto, DNI N° 22.307.460, CUIT/CUIL N° 20-22307460-0, representativas del 50% del capital social. En el mismo instrumento se dispuso la modificación de la Cláusula Quinta referente al capital social, estableciéndolo en \$56.000 (pesos cincuenta y seis mil), dividido en 80 cuotas sociales de valor nominal \$700 cada una; de la misma manera: El Sr. Perotti Cristian Alejandro, renuncia al cargo de Gerente y designan por unanimidad a los señores Perotti Pablo Alberto y Pinto Calvis Lorenzo Ernesto como nuevos Gerentes. Que con fecha 23/08/2019, por instrumento privado, los Sres. socios hasta ese momento Perotti Pablo Alberto, DNI N° 22.307.460, CUIT/CUIL N° 20-22307460-0 y Pinto Calvis Lorenzo Ernesto, DNI N° 18.664.946, CUIT/CUIL N° 20-18664946-0, cedieron el total de sus respectivas participaciones a los Sres. socios Carlos Daniel Llorens, DNI N° 26.221.872, CUIT/CUIL N° 20-26221872-5 y Pablo Gastón González, DNI N° 26.132.842, CUIL/UIT N° 23-26132842-9 y en ese mismo acto se deja constancia de la renuncia del cargo de Gerentes de los señores Perotti Pablo Alberto y Pinto Calvis Lorenzo Ernesto y asimismo y por decisión unánime de éstos, se designa para actuar como socio Gerente de la sociedad en un todo de acuerdo a la Cláusula Octava del contrato social, al Sr. Carlos Daniel Llorens, DNI N° 26.221.872, CUIT/CUIL N° 20-26221782-5 y al Sr. Pablo Gastón González, DNI N° 26.132.842, CUIL/T 23-26132842-9, quienes tendrán la administración y representación de la sociedad conforme lo estipulado en el contrato social. Que por Acta de Reunión de Socios N° 20 del 26 de noviembre de 2020, los socios: Sr. Carlos Daniel Llorens, DNI N° 26.221.872 y Pablo Gastón González, DNI N° 26.132.842, ratificaron la voluntad de aumentar el capital social en \$40.000 (pesos cuarenta mil). Asimismo, se deja constancia que por instrumento privado de fecha 10 de septiembre de 2021, los socios aclaran y modifican el valor de la cuota social y el domicilio societario, dejando expresado que el valor de las cuotas sociales asciende a pesos setecientos (\$700) por cuota social y el total de cuotas sociales asciende a ochenta (80) cuotas partes, y que el patrimonio de la sociedad asciende a pesos cincuenta y seis mil (\$56.000,00) y se acuerdan establecer la sede social en el domicilio sito en calle Fiambala N° 323 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "P & P S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente Aumento de Capital, Modificación de Cláusula Quinta (Capital) y Cambio de Sede Social", (Expte. N° 25173/2019), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 9 de marzo de 2022. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-03-22

PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U.

Se hace saber que a través de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 22 de julio de 2020, los accionistas de PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U., resolvieron por unanimidad: (i) Fijar en tres (3) el número miembros titulares y en uno (1) el número de miembros suplentes del Directorio de la sociedad por el plazo de un año; y (ii) Designar como Directores Titulares a los señores Alberto

Gabriel Leone, DNI 20.410.578, Mario Daniel Lanza, DNI 14.835.382 y Miguel Juan Dobrzyniecki, DNI 14.387.197 y como Director Suplente al señor Gabriel Poblo, DNI 27.785.450. Asimismo, que en la Reunión de Directorio de igual fecha, este último resolvió establecer su conformación de la siguiente manera: Presidente: Alberto Gabriel Leone. Vicepresidente: Daniel Mario Lanza. Director Titular: Miguel Juan Dobrzyniecki. Director Suplente: Gabriel Poblo.

1p 18-03-22

CIAR S.A.**Modificación de Contrato Social por Aumento de Capital**

Se hace saber que por Asamblea de Socios Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2019, los socios de "CIAR S.A." resolvieron aumentar el capital social en pesos \$3.915.000 que sumado al capital inicial de \$30.000, asciende el mismo a la suma de \$3.945.000, con lo cual se procede a modificar el Artículo Cuarto del Estatuto, el que quedará así redactado: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos tres millones novecientos cuarenta y cinco mil (\$3.945.000,00), representado por trescientas acciones de pesos trece mil ciento cincuenta (\$13.150,00), valor nominal cada una de ellas. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19550". El presente edicto fue ordenado en el Expediente 26954/21: "CIAR SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Modificación de Contrato (Aumento de Capital)", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 10 de marzo de 2022. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-03-22

AUSTRAL INTEGRATED SERVICES S.R.L.**Edicto Ampliatorio Cesión de Cuotas Sociales**

Se hace saber que por Escritura Pública Complementaria N° 34, Folio 110 de fecha 04/03/2022, se informa que la Sra. Guisela Angélica Muñoz Peña, es soltera y que la cónyuge del socio Ewert Hugo Muñoz Peña, la señora Lilly Esperanza Bogarin Rangel, posee Pasaporte Canadiense Número 490814.

1p 18-03-22

SSP ALQUILERES Y SERVICIOS SAS

Por instrumento del 24 de febrero de 2022, los socios modificaron el Artículo Tercero del contrato. La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta y alquiler de maquinarias y herramientas relacionadas con la construcción y con la industria del gas y del petróleo. Construcción: Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza. El presente edicto fue ordenado en el Expte. 27273/22, "SSP ALQUILERES Y SERVICIOS SAS s/Inscripción de Modificación Artículo Tercero (Objeto). Neuquén, 08 de marzo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-03-22

BCP S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/02/2022, los socios de BCP S.R.L. resolvieron modificar su objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Administrativas: Liquidación de sueldos y jornales. Construcción: Construcción, refacción, compra y venta de edificios de cualquier naturaleza”. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 27274/22, “BCP S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Artículo Tercero (Referido al Objeto)”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 08 de marzo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-03-22

SAVIESA S.R.L. - CUIT 30-71240803-7

Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 07/12/2021, se resolvió: 1) El socio Edgardo Gabriel Llopart, DNI 17.238.562, cede y transfiere 350 cuotas del capital de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, que posee en SAVIESA S.R.L., a David Antonio Prieto, DNI 14.466.743, por el precio único y total de \$150.000; a Juan Alberto Álvarez, DNI 14.476.801, cede y transfiere 168 cuotas del capital de pesos cien (\$100), valor nominal cada una que posee en SAVIESA S.R.L., por el precio único y total de \$72.000; a Santiago Álvarez, DNI 35.592.106, cede y transfiere 91 cuotas del capital de pesos cien (\$100), valor nominal cada una que posee en SAVIESA S.R.L., por el precio único y total de \$39.000 y a María Fernanda Álvarez, DNI 32.683.209, cede y transfiere 56 cuotas del capital de pesos cien (\$100), valor nominal cada una que posee en SAVIESA S.R.L., por el precio único y total de \$24.000. 2) El socio Franco Nicolás Llopart, DNI 36.784.074, cede y transfiere 35 cuotas del capital de pesos cien (\$100) valor nominal de cada una, que posee en SAVIESA S.R.L., a María Fernanda Álvarez, por el precio único y total \$15.000. 3) Modificación de la Cláusula Cuarta del contrato social, la que queda redactada: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$70.000, dividido en 700 cuotas sociales de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: David Antonio Prieto, 350 cuotas sociales; Juan Alberto Álvarez, 168 cuotas sociales; Santiago Álvarez, 91 cuotas sociales y a María Fernanda Álvarez, 91 cuotas sociales. 4) El señor Edgardo Gabriel Llopart, renuncia como Gerente de la sociedad y se desvincula de la misma desde el momento de la suscripción del presente contrato. 5) Cambiar la sede social a calle Colón N° 60 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 6) Designar como Gerente a María Fernanda Álvarez, DNI 32.683.209.

1p 18-03-22

“CARINA GONZÁLEZ SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L.”**Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de “CARINA GONZÁLEZ SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L.”. 1) Socios: Sra. Carina Luisa González, argentina, nacida el 04 de septiembre de 1975, casada, de profesión Martillera y Corredor Público, Matrícula N° 522 del Colegio de Martillero y Corredor Público de la ciudad de Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.163.089, CUIL N° 27-24163089-2, domiciliada en calle Alderete N° 1.975 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Federico Ignacio Fuentes, argentino, nacido el 11 de enero de 1975, casado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.157.960, CUIL N° 20-24157960-4, de profesión empresario, domiciliado en calle Alderete N° 1.975 de la ciudad de Neuquén,

Provincia del Neuquén; ambos mayores de edad y capaces, deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2) Fecha: Instrumento constitutivo que fuera suscripto en fecha 09 días del mes de diciembre de 2021. 3) Razón Social: "CARINA GONZÁLEZ SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L.". 4) Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Duración: Es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, plantas industriales y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, adquisición y/o construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento o venta, como también toda clase de operaciones comprometidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Asimismo, podrá tomar para la venta y/o comercialización operaciones inmobiliarias a terceros, como también dedicarse a las administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una, importe que los socios suscriben en su totalidad e integran en efectivo en un 25% en este acto de la siguiente forma: Carina Luisa González, suscribe 50 (cincuenta) cuotas de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una e integra la cantidad de \$12.500 (pesos doce mil quinientos) y Federico Ignacio Fuentes, suscribe 50 (cincuenta) cuotas de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una e integra la cantidad de \$12.500 (pesos doce mil quinientos), lo que suma la totalidad del capital social. 8) Órganos de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Se designa como socio Gerente a la Sra. Carina Luisa González, quien de conformidad acepta el cargo en este acto y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 en la calle Alderete N° 1.975 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 9) Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "CARINA GONZÁLEZ SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 27251/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, ... de ... de 2022.

1p 18-03-22

"STPETROL SERVICES SAS"

Por instrumento privado de fecha 07 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "STPETROL SERVICES SAS". Socios: El Sr. Franco Yonatan Tapia, DNI 47.467.181, CUIL/CUIT/CDI N° 20-47467181-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de agosto de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lote 37 A, 4 s/n, Barrio Parque Industrial, Añelo, Neuquén, Argentina. Denominación: "STPETROL SERVICES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: a) La prestación de servicios técnicos para el mantenimiento, reparación y conservación de vehículos automotores, maquinaria, equipos industriales y motores en general. b) La prestación de servicio de limpieza, maestranza, mantenimiento, reparación y desinfección de áreas comunes y espacios de trabajo. c) Servicio de arrendamiento de herramientas y maquinarias para industria y construcción con servicio especializado. Arrendamiento de autos, camiones, camionetas y utilitarios. d) Construcción: Planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones, subterráneas, instalaciones, montajes y obras de ingeniería eléctrica, mecánica, civil, energética, hidráulicas, petroleras, eólicas, sanitarias, viales e industria-

les. Capital: \$300.000, dividido por 300.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Franco Yonatan Tapia, suscribe a la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 47.467.181, Franco Yonatan Tapia. Suplente/s: DNI 39.083.781, Maida Arlen Carlina López. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-03-22

“ENCOR SAS”

Por instrumento privado de fecha 14 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “ENCOR SAS”. Socios: La Sra. Clarisa Agueda Mailén Palacio, DNI 32.020.953, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32020953-1, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de agosto de 1985, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Salta 48, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Fernando Diego Conrado Palacio, DNI 29.154.496, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29154496-8, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de febrero de 1982, profesión Técnico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cipolletti 427, Barrio Progreso, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Juan Aníbal Saihueque Palacio, DNI 38.082.446, CUIL/CUIT/CDI N° 23-38082446-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de octubre de 1990, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cipolletti 48, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Benjamín Nahuel Bernardo Palacio, DNI 30.917.105, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30917105-6, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de junio de 1983, profesión Guardavidas, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Martín 546, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ENCOR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1. Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. 2. La realización de trabajos de carpintería de madera y la compra y venta de artículos de madera, muebles de jardín, muebles de hogar, muebles de oficina y todo tipo de mobiliario. 3. La construcción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: \$66.000, dividido por 66.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Clarisa Agueda Mailén Palacio, suscribe a la cantidad de 16.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Fernando Diego Conrado Palacio, suscribe a la cantidad de 16.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan Aníbal Saihueque Palacio, suscribe a la cantidad de 16.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Benjamín Nahuel Bernardo Palacio, suscribe a la cantidad de 16.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación

de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.020.953, Clarisa Agueda Mailén Palacio. Suplente/s: DNI 29.154.496, Fernando Diego Conrado Palacio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-03-22

“GRUPO SK S.R.L.”

Por instrumento de fecha 7 de febrero del año 2022, las siguientes personas: La Srta. Sales Kossman Agustina, D.N.I. N° 32.829.315, soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 26/06/1987, de profesión comerciante, con domicilio en Los Alerces N° 692 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y la Sra. Kossman Elsa Elena, D.N.I. N° 12.020.466, viuda, de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de junio del año 1958, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Alerces 962, Capellan de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de “GRUPO SK S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Distribución y comercialización de bienes y servicios vinculados con la publicidad y promoción de actividades, la comercialización de regalos de publicidad, ropas de trabajo, serigrafía, impresión, carteles luminosos, señalizadores, toldos, edición, elementos de seguridad, ya sea al por mayor o menor. Plazo de Duración: 90 años. Capital: \$120.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Gerentes de forma indistinta. Los Gerentes en el desempeño de sus funciones representarán a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar los actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales, siendo designados por término indefinido hasta tanto sea reemplazado por decisión de los socios. Administradores: Designar Gerente a la Sales Kossman Agustina, D.N.I. N° 32.829.315, CUIT N° 27-32829315-9, quien aceptó el cargo conferido, firmando el instrumento constitutivo y declaró bajo juramento no encontrarse comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social y las demás facultades que por Ley le correspondan. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El día treinta y uno de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “GRUPO SK SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 27239/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 2 de marzo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-03-22

“CN CONSTRUCCIONES SAS”

Por instrumento privado de fecha 02 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “CN CONSTRUCCIONES SAS”. Socios: El Sr. Raúl Nicolás Navarrete, DNI 29.154.336, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29154336-8, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de noviembre de 1981, profesión Uni. Inc., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pehuén 945, Neuquén, Argentina. Denominación: “CN CONSTRUCCIONES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Constructora: Estudio, realización, construcción y dirección

de obras de ingeniería civil y vial, urbanas y rurales, terraplenes y movimiento de suelos, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Construcción de edificios, galpones, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles, industriales, puentes y caminos. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras de infraestructura, obras viales de apertura, mejoras, rutas, caminos y espacios destinados a estacionamiento y/o playa de maniobras y redes de desagüe. Realizar refacciones, mejoras, canalizaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias y en general, todo tipo de reparación, revestimientos internos y externos, modificación, ampliación y demolición de edificios, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes, caminos y estructuras metálicas. b) Comercial: Compra, venta, distribución y/o transporte de materiales directamente afectados al movimiento de suelo. Compra-venta, arrendamiento y explotación de equipos, camiones, maquinarias para la construcción y minería, maquinas viales y todo tipo de automotores, sus repuestos y accesorios. Contratación de servicios, mano de obra, alquiler y/o arrendamientos de maquinarias, rodados e inmuebles, para la realización de las actividades relacionadas con el objeto social. Brindar servicio y asesoramiento en todo lo relacionado con proyecto y dirección de obras viales, edilicias y de movimientos suelos. c) La exploración y explotación de minas y canteras, así como la comercialización en todas sus formas de tierra, desmontes y movimientos de suelos, trabajos de mensuras o relevamientos topográficos y toda obra pública y construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva. Capital: \$66.000, dividido por 66.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Raúl Nicolás Navarrete, suscribe a la cantidad de 66.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.154.336, Raúl Nicolás Navarrete. Suplente/s: DNI 10.951.472, Carlos Navarrete. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero.

1p 18-03-22

“STC SAS”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “STC SAS”. Socios: La Sra. Natalia Elizabeth Giménez, DNI 25.246.377, CUIL 27-25246377-7, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de junio de 1976, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Comahue 1.190, Neuquén, Neuquén, Argentina y la señora Beatriz Consuelo Devoto, DNI 5.813.508, CUIL 27-05813508-4, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de marzo de 1949, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Comahue 1.470, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “STC SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Transporte: a) Servicios de transporte urbano e interurbano de pasajeros; b) Servicios de transporte automotor de oferta libre de pasajeros, incluye chatters, servicios contratados para ámbito portuario o aeroportuario y espectáculos deportivos y culturales. Transporte a personal de obras de construcción; c) Alquiler de automotores con o sin chofer; d) Transporte de cargas en general; e) Transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cemento, cal, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puentes, ventanas y demás materiales o cargas. 2) Prestación de Servicios: a) Actividades relativas al diseño, fabricación, comercialización, importación y exportación, ensamblaje, montaje

y reparación de chapa y pintura, electricidad de: Automotores, maquinarias, equipos e instalaciones mecánicas, electromecánicas, electrónicas y metalúrgicas, mantenimiento y reparación de automotores y sus partes. b) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales, laminación de aceros, aluminios, bronce y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería; b) Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación, forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; c) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos, laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica, fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. 3) Construcción: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. 4) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios en general y en particular, aquellos destinados a la producción y explotación de predios destinados al cultivo y explotación de cereales, hortalizas, forrajeras, graníferas, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad y a la explotación de hacienda de cualquier especie, incluidos pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves de cualquier tipo; explotación de frigoríficos, producción, faenamiento, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, cría, engorde, invernada, veraneada, compra, venta, permuta, importación y exportación de ganado, carne, hacienda y todo animal comestible en pie o faenado y de los subproductos o derivados de esas especies, así como también a la distribución y traslado de ganado o carne por cuenta propia o por intermedio de terceros, en todo el territorio del país y el exterior. A fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. Capital: \$66.000, dividido por 66.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Natalia Elizabeth Giménez, suscribe a la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Beatriz Consuelo Devoto, suscribe a la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.246.377, Natalia Elizabeth Giménez. Suplente/s: DNI 5.813.508, Beatriz Consuelo Devoto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-03-22

MICHAY 600 S.R.L.

Por instrumento privado del 03/12/2021, entre: Kozaczuk Pablo Anatolio, argentino, nacido el 31 de octubre de 1975, D.N.I. N° 24.794.746, soltero, Arquitecto, con domicilio en calle Cacique Sayhueque N° 225 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; Agoni Juan Luis, argentino, nacido el 08 de agosto de 1972, D.N.I. N° 22.505.911, Arquitecto, casado con la Sra. Itatí Real, D.N.I. N° 22.845.819, con domicilio en calle Totoral N° 681 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén y Reyes Maximiliano

Adrián, argentino, nacido el 19 de febrero de 1980, D.N.I. N° 28.052.553, Arquitecto, casado con la Sra. Ana Carolina Moncaglieri, D.N.I. N° 26.803.371, con domicilio en calle Antonia Lleufu N° 61 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, han convenido en constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "MICHAY 600 S.R.L.". Domicilio Social y Legal: Cacique Sayhueque N° 225 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1) Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios y desarrollos inmobiliarios de urbanizaciones abiertas y cerradas. Comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, edificios, sean o no bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa, por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y ampliaciones. Asimismo, realizar dichas construcciones con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional, entidades oficiales, institutos de viviendas y urbanismo y Bancos oficiales y privados. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000), que se divide en seiscientos setenta cuotas (670) iguales de cien pesos (\$100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Kozaczuk Pablo Anatolio, 224 cuotas; Agoni Juan Luis, 223 cuotas y Reyes Maximiliano Adrián, 223 cuotas. La integración que realizaron los socios representa el 25% del capital suscripto. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por un Gerente socio, quien actuará por el término de duración de la sociedad y la representará en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Gerente: Se designa al señor Kozaczuk Pablo Anatolio, D.N.I. N° 24.794.746, quien ha aceptado el cargo y constituido domicilio especial en los términos del Art. 256 de la L.G.S. en Cacique Sayhueque N° 225 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Fiscalización: Privada. Finalización del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

1p 18-03-22

SINGULAR TRIP S.R.L.

Por instrumento privado del 09/02/2022, entre: Mariana Alejandra Mina, argentina, nacida el 17 de agosto de 1980, soltera, de profesión Agente de Viajes, D.N.I. N° 28.306.480, domiciliada en calle Bonifacini N° 1.873, 3° "C", General San Martín, Provincia de Buenos Aires y Liza Tamara Rivero, argentina, nacida el 12 de marzo de 1982, casada con el Sr. Fernando Daniel Braidotti, D.N.I. N° 28.590.041, de profesión Lic. en Turismo, D.N.I. N° 29.352.033, domiciliada en calle Los Zorzales N° 1.120, Barrio Lonquimay de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, han convenido en constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "SINGULAR TRIP S.R.L.". Domicilio Social y Legal: Los Zorzales N° 1.120, Barrio Lonquimay de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, la siguiente actividad: Empresa de Viajes y Turismo: Mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000), que se divide en seiscientos setenta cuotas (670) iguales de cien pesos (\$100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Cada una de las socias suscriben 335 cuotas. La integración que realizaron las socias representa el 25% del capital suscripto. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración

de la sociedad y la representarán en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Se designa como Gerente a la Sra. Liza Tamara Rivero, D.N.I. N° 29.352.033, quien ha aceptado el cargo y constituido domicilio especial Art. 256 LGS en el arriba indicado. Fiscalización: Privada. Finalización del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

1p 18-03-22

RAHUE DISTRIBUCIONES S.A.

Se hace saber la constitución de la sociedad "RAHUE DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA" por instrumento público de fecha 01/10/2021. Socios: Raúl Horacio Maximiliano D'Auro, D.N.I. N° 25.133.371, argentino, comerciante, nacido el 19 de mayo de 1976, con domicilio real en Berni N° 269 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Mariana Belén Bohigues Peschiutta, D.N.I. N° 30.691.779, argentina, Odontóloga, nacida el 29 de mayo de 1984, con domicilio real en Av. San Martín N° 897 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, ambos casados, cónyuges entre sí y Gabriel Felipe D'Auro, D.N.I. N° 4.376.259, argentino, comerciante, nacido el 02 de julio de 1941, divorciado, con domicilio real en Padre Milanese N° 150 de la localidad de Aluminé, Provincia del Neuquén. Denominación: "RAHUE DISTRIBUCIONES S.A.". Domicilio Social: Berni N° 530 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, la siguiente actividad: a) Comercialización, distribución, almacenamiento, transporte y venta en forma minorista y mayorista de bebidas con y sin alcohol y de productos alimenticios, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones vigentes en la materia, tanto nacionales, provinciales, interprovinciales, municipales o internacionales. Duración: 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de \$100.000, representado por cien (100) acciones de \$1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La suscripción fue realizada de la siguiente forma: Raúl Horacio Maximiliano D'Auro, 51 acciones; Mariana Belén Bohigues Peschiutta, 1 acción y Gabriel Felipe D'Auro, 48 acciones. Cada uno de los accionistas ha integrado en efectivo el 25% de la suscripción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de Directores, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Si la sociedad quedara incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550, su fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular designado por el término de tres (3) ejercicios por Asamblea, designando simultáneamente a un Síndico Suplente, ambos reelegibles con las funciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la Ley citada. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Se ha designado el siguiente Directorio: Presidente al Sr. Raúl Horacio Maximiliano D'Auro, D.N.I. N° 25.133.371 y como Director Suplente al Sr. Gabriel Felipe D'Auro, D.N.I. N° 4.376.259, quienes han aceptado los cargos y constituido domicilio especial en los reales indicados al comienzo, en los términos del Art. N° 256 de la LGS.

1p 18-03-22

“INDIZA S.R.L.”

Fecha de Constitución: 02 de marzo de 2022. Socios: Juan Carlos Alterio, DNI N° 10.376.044, CUIT 20-10376044-6, nacionalidad argentina, nacido el 01/02/1952, con domicilio en Américo Vespucio 1.334, Barrio Juniors, Córdoba Capital, Pcia. Córdoba, de profesión comerciante, estado civil viudo; Gabriel José Colombero, DNI N° 14.828.199, CUIT 20-14828199-9, nacionalidad argentina, nacido el 27/07/1962, con domicilio en Lote 4, Manzana 85, Los Árboles s/n, Valle Escondido, Córdoba Capital, Pcia. Córdoba, de profesión comerciante, estado civil casado con Jorgelina Raquel Navarro, DNI N° 26.831.631. Denominación: “INDIZA S.R.L.”. Domicilio Legal: Juan Julián Lastra 2.400, Local 1.083 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al servicio de bar, restaurante, parrillada, lomitería, lunch, salón de fiestas y en general, toda comercialización vinculada directamente con el objeto enunciado, como así también importar y/o exportar todo aquello vinculado con el objeto. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: \$100.000,00. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más integrantes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término ilimitado. Socio Gerente: Juan Carlos Alterio, DNI N° 10.376.044. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad parciales y rendiciones de cuentas especiales. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1p 18-03-22

BAIT DESARROLLOS SAS**Modificación de Contrato (Domicilio Legal) y Cambio de Sede Social**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 17 de febrero de 2022, los socios de “BAIT DESARROLLOS SAS”, resolvieron modificar el domicilio legal y la sede social de la misma, estableciendo el nuevo domicilio legal en la ciudad de Centenario y la sede social en Aníbal Verón 309 de la ciudad de Centenario. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (Expte. 27267/22), “BAIT DESARROLLOS SAS s/Inscripción Modificación de Contrato (Artículo Primero Ref. Domicilio Legal) y Cambio del Domicilio de la Sede Social”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 18-03-22

LABORATORIO AUSTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 48 de fecha 29 de octubre del año dos mil diecinueve de Laboratorio Austral Sociedad Anónima, con sede social en Avenida Olascoaga N° 951 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha resuelto ratificar por unanimidad el cambio de domicilio de la sede social a Avenida Olascoaga N° 951 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y modificar el Artículo Segundo del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero asignándoles o no un capital determinado”.

1p 18-03-22

“PRODUCCIONES INTEGRALES SAS”

Por instrumento privado de fecha 14 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “PRODUCCIONES INTEGRALES SAS”. Socios: El Sr. Sebastián Romanos, DNI 30.412.697, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-30412697-4, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de agosto de 1983, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle El Chocón 838, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. María José Soto, DNI 29.957.309, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29957309-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de julio de 1983, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Teniente Ibáñez 513, 8D, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “PRODUCCIONES INTEGRALES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Producción de eventos y espectáculos y alquiler y montaje de estructuras para eventos. Capital: \$66.000, dividido por 66.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sebastián Romanos, suscribe a la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, María José Soto, suscribe a la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 30.412.697, Sebastián Romanos. Suplente/s: DNI 29.957.309, María José Soto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 18-03-22

“P Y G SERVICIOS S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 03 de marzo de 2022, se constituyó la sociedad denominada: “P Y G SERVICIOS S.R.L”. Socios: El Sr. Salazar Pablo Andrés, DNI 30.233.557, CUIT N° 20-30233557-6, nacido el día 25 de julio de 1983, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante y el Sr. Salazar Gastón Emiliano, DNI 32.247.271, CUIT N° 20-32247271-5, nacido el día 23 de julio de 1986, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante. Denominación y Domicilio: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social “P Y G SERVICIOS S.R.L.” y con domicilio en la jurisdicción de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o en el extranjero. Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Servicio de perforación para extracción de agua, su mantenimiento, reparación e intervención de pozos, prestación de servicios complementarios y logística de la industria hidrocarburífera; b) Alquiler, comercialización, importación y exportación de herramientas y equipamiento para la industria hidrocarburífera; c) Servicios de transporte de carga y pasajeros; d) Alquiler de vehículos medianos y pesados y/o maquinarias con o sin chofer; e) Servicios empresariales de asesoramiento, consultoría y gerenciamiento integral para la organización de empresas de la industria petrolera y afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios para cumplir el objeto social, que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. El capital social se fija en la suma de \$340.000 (pesos trescientos cuarenta mil), representado por 3.400

cuotas de \$100, valor nominal cada una, suscriptos por los socios de la siguiente manera: El socio Pablo Andrés Salazar, suscribe 1.700 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una, representando \$170.000, es decir, el 50% del capital social; el socio Gastón Emiliano Salazar, suscribe 1.700 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una, representando \$170.000, es decir, el restante 50% del capital social. Las cuotas se integran en un 25% totalmente en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante en un plazo de dos años. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Reunión de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. En la misma reunión se fijará el monto y plazos para su integración. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a dos socios Gerentes en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del C.C. y C.N.. Para actos de disposición extraordinarios, de bienes inmuebles, de fondos de comercios y/o contraer obligaciones por un monto superior a la mitad del capital social, se requerirá la firma conjunta de los Gerentes. Los Gerentes deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos \$50.000 en dinero en efectivo o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, conforme lo previsto en los Artículos 157 y 256 de la Ley 19550. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto, es decir, las decisiones adoptadas con voto favorable de los socios que representen más de la mitad del capital social. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19550. Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios, no pudiendo ser cedidas a extraños, sino con acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a la Gerencia quien informará a los restantes socios, quienes podrán adquirirlas en proporción a su participación en la capital social. Los socios tendrán un plazo de 30 días corridos a partir de la notificación para manifestar su voluntad de ejercer el derecho a acrecer. Si no hicieran uso de este derecho cualquiera de los socios, la sociedad podrá adquirir las cuotas del socio que pretenda enajenar las cuotas de capital conforme lo previsto en el Artículo 220 de la Ley 19550. El valor de las cuotas surgirá del balance general que se confeccionara a tal fin y se pagará en las cuotas que se determine. Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supérstite podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho habientes del causante, los que podrán unificar su representación. Para el supuesto caso de que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber correspondiente en la forma y plazos previstos en la Cláusula Décimo Quinta. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general, no admitiéndose la determinación del "Valor Llave". El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los Gerentes; c) El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por los Gerentes o por la persona que designen los socios, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: Sede Social: Establecer la sede social en la Avenida 30 de Octubre N° 10 de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuénches, Provincia del Neuquén, República Argentina. Designación de Mienbros del Órgano de Administración: Se designa socios Gerente/s a: Pablo Andrés Salazar, D.N.I. N° 30.233.557, CUIT N° 20-30233557-6, nacido el día 25 de julio de 1983, de nacionalidad argentina, naci-

do el 25 de julio de 1983, profesión comerciante, estado civil soltero, que constituye domicilio especial en la sede social, conforme Art. 256 Ley 19550, y quien acepta el cargo conferido, firmando el presente instrumento y declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550 y el señor Gastón Emiliano Salazar, con D.N.I. 32.247.271, CUIT 20-32247271-5, nacido el día 23 de julio de 1986, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante que constituye domicilio especial en la sede social, conforme Art. 256 Ley 19550, quien acepta el cargo conferido, firmando el presente instrumento y declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social conforme se detalla, es decir, Pablo Andrés Salazar, suscribe la cantidad de 1.700 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una y Gastón Emiliano Salazar, suscribe la cantidad de 1.700 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una y con derecho a voto por cuota. Integración: El capital social se integra en un 25%, es decir, el señor Pablo Andrés Salazar, integra la suma de \$85.000 y el señor Gastón Emiliano Salazar, integra la suma de \$85.000, cuya integración será efectuada en dinero en efectivo mediante depósito bancario en Banco Provincia del Neuquén S.A., debiendo integrarse el saldo conforme lo establece el presente contrato. Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente Resolución 11/2011 UIF: Los socios Gerentes designados manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que No son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada". Autorización: Se autoriza a María José Fernández Alonso, con Documento Nacional de Identidad N° 31.638.541, a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo la documentación necesaria al efecto; asimismo, solicitar la rúbrica de los libros sociales, publicar edictos y realizar todos los actos que sean necesarios y conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

1p 18-03-22

MINERA COMIRNA SRL

Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Social y Designación de Gerentes

Cedentes: Gustavo Abel Nicolás García, argentino, con DNI 17.760.615, casado, de profesión empresario, nacido el 19/09/1966, con domicilio en calle Los Olivos N° 874 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Carlos Ernesto Rubén Peralta, argentino, con DNI 8.312.636, casado, de profesión empresario, nacido el 11/10/1950, con domicilio en calle San Martín N° 105 de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro. Cesionario: BUNTECH DEL LAGO S.A.; CUIT 30-50085961-6. Sede Social: En calle Av. Leandro N. Alem N° 639, Piso 4, Oficina "V", CABA, Prov. de Buenos Aires, inscripta ante la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires, bajo el Expte. N° 175005. Por instrumento privado de fecha 23 de febrero de 2022, los Cedentes, ceden y transfieren a favor del Cesionario quien acepta veintinueve mil ochocientos seis (29.806) cuotas que les corresponden en la Sociedad "MINERA COMIRNA S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el N°: 392, Folios 3834/38553, Tomo XIX-S.R.L., Año 2021. Las participaciones sociales luego de producida la presente cesión son las siguientes: BUNTECH DEL LAGO S.A., 29.806 cuotas y Gustavo Abel Nicolás García, 12.774 cuotas. De conformidad con la presente cesión de cuotas sociales se procede a modificar el contrato social en su Artículo Quinto y Sexto, quedando redactados de la siguiente manera: "Quinta: El capital social es de \$425.800 (pesos cuatrocientos veinticinco mil ochocientos), dividido en 42.580 (cuarenta y dos mil quinientas ochenta) cuotas de \$10 (pesos

diez), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Gustavo Abel Nicolás García, es titular de 12.774 (doce mil setecientos setenta y cuatro) cuotas y Buntech del Lago S.A., es titular de 29.806 (veintinueve mil ochocientos seis) cuotas. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios. Resuelta la ampliación del capital, los socios tendrán preferencia en proporción a sus aportes en la nueva suscripción” y “**Sexta:** La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por uno o dos Gerentes, socios o no, según determine la Reunión de Socios, quienes tendrán a su cargo la administración, representación social y uso de la firma social conforme se establece en la presente cláusula. Los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, comprar o vender bienes inmuebles, muebles, automotores, operar con todo tipo de bancos, entidades financieras, sean de carácter mixto, oficial o privado, celebrar contratos, representar a la Sociedad ante distintos organismos públicos o privados. En caso de que la Gerencia sea plural, la Reunión de Socios designará un Gerente Clase “A”, el cual podrá administrar y actuar en representación de la Sociedad de forma individual e indistinta, sin límite de monto ni tipo de operación y un Gerente Clase “B”, el cual podrá administrar y actuar en representación de la Sociedad de forma individual e indistinta para actos ordinarios de la Sociedad por hasta la suma de USD50.000 (dólares cincuenta mil) o su equivalente en moneda nacional y respecto a los siguientes supuestos se requerirá su actuación conjunta con la del Gerente tipo “A” para obligar a la Sociedad: tomar préstamos por cualquier monto, otorgar prendas, cesiones de derecho, cualquier otra operación que comprometa el patrimonio de la Sociedad y/o realizar cualquier tipo de operación -o suscribir cualquier tipo de contrato- por una suma mayor a USD50.000 (dólares cincuenta mil) o su equivalente en moneda nacional. Serán designados por tiempo indeterminado y podrán ser removidos por medio de la Reunión de Socios, con o sin justa causa”. En virtud de la reforma de la Cláusula 6 del contrato social se ratifica en el cargo al actual Gerente y se designa un nuevo Gerente, por lo que se designa como Gerente Clase “A” al Sr. Rodrigo Oliveira Sabino, CUIIM N° 28-14601481-9, Pasaporte: FW888755, de nacionalidad brasilera, nacido el 01/09/1984, profesión Ingeniero en Minas, estado civil soltero, con domicilio real en Av. Olascoaga 1.632, Depto. 2 “D”, Neuquén, Provincia del Neuquén, quien aceptó su cargo, constituyendo domicilio especial en Av. Olascoaga 1.632, Depto. 2 “D”, Neuquén, Provincia del Neuquén, con la actuación y limitaciones establecidas en la Cláusula Sexta del contrato social. Asimismo, se designa como Gerente Clase “B” al Sr. Gustavo Abel Nicolás García, DNI N° 20-17760615-5, DNI 17.760.615, de nacionalidad argentina, nacido el 19/09/1966, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en Los Olivos 874, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, quien aceptó su cargo, constituyendo domicilio especial en Los Olivos 874, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, con la actuación y limitaciones establecidas en la Cláusula Sexta del contrato social. En este mismo acto se autoriza a los Sres. Gabriela Alejandra Aliotti (DNI 26.703.834) y Franco Matías Manduzio (DNI 28.989.042) y/o a quienes ellos designen, para que cualquiera de ellos actuando en forma conjunta o indistinta pueden efectuar todos los trámites que fueron necesarios ante el Registro Público de Comercio.

1p 18-03-22

KASEN S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, se hace saber que por instrumento privado de fecha 24/02/2022 y su modificatoria de fecha 09/03/2022, se constituyó una sociedad bajo la denominación de “KASEN S.R.L.”. Socios: Hugo Miguel Pastor, D.N.I. 33.447.973, nacido el 27 de abril de 1988, argentino, de profesión empresario, casado con Giselle Judit Vásquez Pinto, D.N.I. 34.223.287, domiciliado en la calle Salvador Mazza 765 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén y Diego Iván Lobello, D.N.I. 23.001.845, argentino, divorciado, nacido el 14 de

mayo de 1973, de profesión empresario, domiciliado en calle Amaranto Suárez N° 1.635 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la reparación, mantenimiento, adaptación de vehículos, motocicletas, camiones, tracto camiones, equipos agrícolas, equipos de construcción y equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos en general; reparación de chapa y pintura, lavado y engrase de automóviles. Compraventa, distribución e instalación de repuestos y accesorios para automóviles, camionetas, camiones y motocicletas. Domicilio de la Sociedad: Álvaro Barros N° 1.120 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: \$100.000 (pesos cien mil), representado por 1.000 (un mil) cuotas iguales de \$100 (pesos cien) cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más integrantes en forma individual e indistinta, socios o no, que será/n electo/s en la Asamblea de Socios. Duración del Mandato: 3 (tres) ejercicios reelegibles indefinidamente. Gerentes y Representantes Legales: Hugo Miguel Pastor y Diego Iván Lobello. Fiscalización: La misma podrá ser realizada por cualquiera de los socios o por la persona que se designe al efecto con facultades de inspección libros, documentos, registros, cuentas y todos los instrumentos que hagan al giro de la sociedad, pudiendo exigir la realización de balances y rendiciones de cuenta. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 18-03-22

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado

Licitación Pública Nacional N° 46/12-0280-LPU21

EX-2021-114882559-APN-DNQ#DNV

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional al siguiente adquisición:

Objeto: Adquisición e instalación de cabinas de vigilancia y barreras vehiculares.

Plazo de Entrega: Cuarenta y cinco (45) días hábiles.

Garantía de las Ofertas: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser del 5,00% sobre el monto total de la oferta. Según el Art. 78 inc. a) Del Decreto 1030/2016 y el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá constituirse mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Página: <https://comprar.gob.ar/> COMPR.AR, Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, el día 06 de abril de 2022 a las 13:00hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Valor de Pliego pesos cero (\$0,00); consulta en Página: <https://comprar.gob.ar/> a partir del 21 de marzo del 2022 hasta el 01 de abril del 2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 18 de marzo del 2022.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-4343-8521 - Interno: 2018 o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

2p 18 y 25-03-22

REPÚBLICA ARGENTINA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(UPEFE)

Programa de Inversiones Municipales

Contrato de Préstamo BID 2929-OC/AR

Licitación Pública Nacional N° PIMU-266-LPN-O

“Reactivación, Sistematización y Saneamiento del Arroyo Durán - Etapa III”

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente, el costo del “Programa de Inversiones Municipales” - Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR y se propone utilizar parte del mismo para financiar la siguiente obra:

Objeto: Obra: Reactivación, sistematización y saneamiento del Arroyo Durán - Etapa III.

Presupuesto Oficial: \$468.872.858,07.

Plazo de Ejecución: 540 días (quinientos cuarenta días).

Requisitos de Calificación: Acreditar volúmenes iguales o mayores a: \$234.436.429,04 para VAC (volumen anual de contratación); \$52.096.984,23 para activos líquidos; \$312.581.905,38 para VAD (volumen anual disponible) y haber ejecutado 2 (dos) obras de naturaleza y complejidad similar, todo ello de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$4.688.728,58.

Valor del Pliego: Sin valor.

Consulta y Obtención de Pliegos: Disponible en forma gratuita en <https://www.upefe.gov.ar>.

Asimismo, los interesados que no hubieren podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital, en las Oficinas de UPEFE, Gobierno de la Provincia del Neuquén, sitas en Belgrano N° 398 Piso 9, ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. A fin de ser notificados de todas las novedades de la licitación (como pueden ser circulares modificatorias, postergación de la Fecha de Apertura, etc.), todos los interesados en participar deberán enviar un correo a: contratacionesupefe@neuquen.gov.ar, de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs Nacionales.

Asimismo, se destaca que la presentación de Ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del Oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en: <http://www.upefe.gov.ar> y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in límine.

Recepción de Ofertas: Para las Ofertas que se presenten antes del día fijado para la Apertura, la dirección es: Calle Carlos H. Rodríguez N° 421, Piso 2 (Mesa de Entradas UPEFE), ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (CP 8.300) - República Argentina, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Las Ofertas a presentar el mismo día de la Apertura podrán hacerlo hasta las 10:30 horas del día miércoles 20 de abril de 2022, en Carlos H. Rodríguez N° 421, Piso 2, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (CP 8.300), República Argentina.

Apertura de Ofertas: A las 11:00 horas del día miércoles 20 de abril de 2022, en calle Belgrano N° 398, Piso 8, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

1p 18-03-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD****Contrataciones Directas por Vía de Excepción Enero y Febrero de 2022****Objeto:**

- **Expte. N° 1300-000013/2022 EX-2022-00080389-NEU-LEGAL#MMD.** Contratación Directa Excepción, Nivel 3, Única Oferta N° 1. Resolución N° 002/2022. Contratación empresa Coop. Ángel G. Borlenghi Ltda. por servicio de limpieza para distintas dependencias del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad.

- **Expte. N° 1300-000080/2022 EX-2022-00290695-NEU-LEGAL#MMD.** Contratación Directa Excepción, Nivel 3, Única Oferta N° 4. Resolución N° 011/2022. Contratación Cirer María Cecilia por servicio de catering para participantes del primer encuentro de áreas del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad.

1p 18-03-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO
COPADE****Contratación Directa Vía Excepción Año 2022****Seguro Vehículos:**

- **Expediente Digital GDE N° 2021-01574150-NEU-ADM#CPDE y Físico de Gestión Documental N° 9000-001524/2021.** Disposición N° 05/2022. Contratación Directa Excepción - Seguros N° 3. Contratación de la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. Póliza N° 9774352, para dar cobertura todo riesgo a la flota de vehículos de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo, por un período de doce (12) meses.

1p 18-03-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS**

En el marco del Decreto N° 305/12, Artículo 12°, se da a conocer el listado de los pre-adjudicatarios y los lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días para la presentación de un registro de oposición.

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C./PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
4804-00519/2008	Villalobo Vilma DNI N° 28.960.176	Lote 2 MZA XVIII	03-20-50-3637-0000 Expte. N° 2312-0754/76 SUP. 1.369,14m ²	Barrancas Dpto. Pehuenches Provincia del Neuquén	Adjudica- ción en venta
8902-01287/2022	Koopman Car- los Alberto D.N.I. N° 7.688.421	Lote 17	12-30-058-4841-0000 Expte. N° 5824-11515/14 2059,99m ²	Villa Pehue- nia Dpto. Aluminé Provincia del Neuquén	Adjudica- ción en venta
8902-01242/2022	Mardones Samuel Matías	Lote 3 Mza. C1	04-22-051-6268-0000 Expte. N° 8224-EXPM- 2079/2018 525,00m ²	Taquimilán Dpto. Ñorquín Provincia del Neuquén	Adjudica- ción en venta
8902-01243/2022	Herrera Néstor Carlos D.N.I. N° 24.332.427	Lote 3 Mza. F1	04-22-051-5674-0000 Expte. N° 8224-EXPM- 2079/2018 525,00 m ²	Taquimilán Dpto. Ñorquín. Provincia del Neuquén	Adjudica- ción en venta

1p 18-03-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 399

EX-2022-00163524-NEU-DESP#MS

Expediente N° 8600-070742/2022

DECTO-2022-392-E-NEU-GPN

Objeto: Equipamiento e insumos informáticos.**Destino:** Nuevo hospital de San Martín de los Andes, dependiente de la Zona Sanitaria IV de la Subsecretaría de Salud.**Importe Estimado:** Pesos dieciséis millones ciento veintinueve mil trescientos veinte (\$16.129.320,00).**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 30 de marzo de 2022. Hora: 10:00. Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.
Sin cargo.

1p 18-03-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****Licitación Pública N° 002/2022****Venta de Lotes en Zona Especial Industrial y de Servicios 1 - Zeis 1**

Objeto: Venta de los Lotes 05, 06, 16 y 17 correspondiente a la Manzana K2, autorizados según Ordenanzas Municipales N° 672/2010 y 1258/2021.

Presupuesto Oficial: U\$S 8,00 (dólares ocho) el metro cuadrado para los lotes de la zona especial industrial y de servicios.

Adquisición del Pliego: Se podrá descargar de la Página Oficial de la Municipalidad: www.sanpatricio.gov.ar.

Consulta y Aclaraciones sobre el Pliego: Por medio de nota a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, presentar en Mesa de Entradas de 08 a 13 hs..
Contacto: (0299) - 5763634.

Fecha Límite Presentación de Oferta: 21 de marzo de 2022 hasta las 12:00 hs..

Apertura de Oferta: 21 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en el Edificio Municipal ubicado en Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar.

1p 18-03-22

CONVOCATORIAS**CLUB DE VETERANAS DE TENIS MARI MALEN****Personería Jurídica Decreto N° 562/00 - Provincia del Neuquén****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club de Veteranas de Tenis Mari Malen (mujer diez), en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 34° del Estatuto Social, cita a las señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril del 2022 a las 07:00 hs. P.M., en forma presencial en el domicilio del Club House del Rincón Club de Campo sito en Neuquén Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socias para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.

2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, respecto de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 22, finalizado el 31/12/2021.

3) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 22, finalizado el 31/12/2021.

Nota: Arts. 36 y 37 del Estatuto Social: La documentación a tratarse en la Asamblea se pondrá con 20 días de anticipación a disposición de las asociadas en Belgrano 1.282, en el horario de 9:00 a 12:00 hs.. Las Asambleas se celebran válidamente con las socias que estén presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas con derecho a voto.

Fdo. Graciela I. Yllera, Secretaria; Gabriela Álvarez, Presidente.

1p 18-03-22

CÍRCULO DE KINESIÓLOGOS DEL NEUQUÉN

Personería Jurídica 263 - Decto. N° 600

Asamblea General Ordinaria

Se llama a todos los profesionales asociados al Círculo de Kinesiólogos del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2022 a las 20:30 horas, a través de plataforma virtual debido a la situación imperante por COVID-19, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para la firma del Acta.
 - 2) Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 46 (diciembre 2020 - noviembre 2021).
- Fdo. Lic. Alejandra Carballo, Secretaria Adjunta; Lic. María Analía Lucero, Presidente.

1p 18-03-22

FEDERACIÓN NEUQUINA DE PATÍN

Personería Jurídica N° 2753/76

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Patín convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2022 a las 20:00 hs., en sede federativa sito en Parque Valentina Norte, Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de los Balances 2018/2018/2020.
4. Elección de autoridades.

Se hace saber que transcurrida 1 h. de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes, se encuentra a disposición de los afiliados copia de la documentación a tratarse.

Fdo. Esther Sartori, Secretaria; López Marcos, Presidente.

1p 18-03-22

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLOTTIER**Personería Jurídica N° 2370/73 - CUIT 30-67269121-0****Asamblea Ordinaria**

La Asociación Bomberos Voluntarios de Plottier convoca a Asamblea Ordinaria el día 30 de marzo de 2022.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designar dos socios para la firma del Acta junto con el Presidente y Secretario.
 - 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual del Ejercicio N° 48 con cierre el 31/08/2022 e Informe de Revisores de Cuentas.
 - 4- Renovación del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Adriana Montemurro, Secretaria; Gustavo Navarro, Presidente.

1p 18-03-22

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB BICICROSS SENILLOSA**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Bicicross Senillosa, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de abril de 2022 a las 20:00 hs., en las instalaciones de las calles San Martín y Rivadavia de la ciudad de Senillosa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para suscribir el Acta correspondiente.
 2. Razones de la convocatoria fuera de término.
 3. Tratamiento y consideración de Memoria y Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditor correspondiente a los Ejercicios Económicos de los años 2018, 2019 y 2020.
 4. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes.
 5. Elección de Revisores de Cuentas Titular y Suplente.
- Fdo. Sandra Natalia Heredia, Secretaria; Eduardo Fabián Bustos, Presidente.

1p 18-03-22

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN ASOCIACIÓN CIVIL
I.U.C.E.****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de I.U.C.E. Instituto de Capacitación y Extensión Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2022 a las 10 horas, en el domicilio de calle Roca N° 464 de la ciudad de Neuquén a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 6 a 15 (años 2011 a 2020 con cierre 31 de diciembre).
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes.

Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber: 1) Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 6 a 15 (años 2011 a 2020 con cierre 31 de diciembre); 2) Informes de la Comisión Revisora de Cuentas; 3) Lista única para la elección de miembros de la Comisión Directiva; 4) Lista única para la elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Hernán Esteban Ingelmo, Presidente.

1p 18-03-22

BIBLIOTECA POPULAR “JULIO CORTÁZAR”**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Julio Cortázar, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 25 de marzo de 2022 a las 17 hs., en la sede de la institución, Calles 2 y 8, Barrio Ciudad Industrial, Neuquén Cap., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
 - 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance 2020.
- Fdo. Marcela Gallardón, Presidente.

1p 18-03-22

**SIMPLE ASOCIACIÓN DE AYUDA COMUNITARIA
LA HORA VIENE Y AHORA ES EL TIEMPO DE COSECHA****Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Simple Asociación de Ayuda Comunitaria la Hora Viene y Ahora es el Tiempo de Cosecha, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 2022 a las 18 horas, en la sede social sito en calle Belgrano 1.027 de la ciudad de Senillosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura del Informe Anual del Revisor de Cuentas.

4) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Irregular N° 1 (iniciado el 24 de junio de 2019 con cierre el día 31 de diciembre de 2019).

5) Lectura del Informe Anual del Revisor de Cuentas.

6) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Irregular N° 2 (iniciado el 1 de enero de 2020 con cierre el día 31 de diciembre de 2021).

Fdo. Juan José Bustos, Secretario; José Gerardo Martínez, Presidente.

1p 18-03-22

“SERMA S.A.”

Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social, la sociedad “SERMA S.A”, convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de abril de 2022 a las 12 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en la sede social sita en Conquistadores del Desierto N° 8.674, Parque Industrial Z1 de la ciudad de Neuquén y se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aumento del capital social por más del quíntuplo, lo que supone una reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

2. Eventual aprobación del nuevo texto ordenado del Estatuto Social.

3. Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria.

1p 18-03-22

ACIPSARS

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de ACIPSARS, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2022 a las 11 hs., en sede de Acipsars sita en calle República Argentina Este s/n de Rincón de los Sauces, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Modificación estatutaria parcial.

2) Compra de inmueble para sede.

3) Aumento de cuota social.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes.

Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse.

A saber: Padrón de asociados con derecho a voto; Acta de Reunión de Comisión Directiva que decidió la convocatoria; proyecto de reforma parcial de Estatuto.

Fdo. Lorena Ulloa, Secretaria; Eugenio Ariel Moyano, Presidente.

1p 18-03-22

ASOCIACIÓN DE AGENCIEROS DE LA LOTERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**Personería Jurídica 0193****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Agencieros de la Lotería de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 37 a realizarse el día 27 de marzo de 2022 a las 09:30 horas, en el Salón de Usos Múltiples ubicado en el predio de recreación, sito en calle Cruzellies al 900 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados presentes para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-11-2020 y motivos de tratamiento fuera de término y del Ejercicio Económico finalizado el 30-11-2021.

3°) Destino y aplicación de los Fondos de Resultado del Ejercicio Económico de ambos Ejercicios.

4°) Determinación de la cuota social.

5°) Consideración de la situación actual, respecto al funcionamiento y estado del predio de recreación.

6°) Elección de autoridades por renovación del total de la Comisión Directiva, conforme el Art. N° 18 del Estatuto Social, siendo los cargos a renovar por cumplimiento de los mandatos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 1°, 2°, 3° y 4° Vocal Titular y 1°, 2°, 3° y 4° Vocal Suplente y la Comisión Revisora de Cuentas por cumplimiento del mandato.

Fdo. Miguel Ángel Calderón, Secretario; Humberto Beltrán, Presidente.

1p 18-03-22

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL LOS CANALES**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Deportivo, Cultural y Social Los Canales convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de abril de 2022 a las 18:00 hs., en las instalaciones del Club, sita en calle Leopoldo Lugones y Balneario de la ciudad de Plottier, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para suscribir el Acta correspondiente.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Tratamiento y consideración de Memoria y Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditor correspondiente a los Ejercicios Económicos de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.

4. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes.

5. Elección de Revisores de Cuentas Titular y Suplente.

Fdo. Carlos Víctor Álvaro Aguilera Rojas, Secretario; Roberto Andrés Balbuena, Presidente.

1p 18-03-22

CLUB SOCIAL DEL PERSONAL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN - ZAPALA**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Social del Personal Banco Provincia del Neuquén - Zapala, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 2020 a las 20 horas, en la sede social sita en la calle Mitre N° 736 de la ciudad de Zapala, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2° Razones del llamado fuera de término.
- 3° Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 40 (año 2019 con cierre el 31 de diciembre) y N° 41 (año 2020 con cierre el 31 de diciembre).
- 4° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por el período establecido en el Art. 21° del Estatuto.
- 5° Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización, por el período establecido en el Art. 21° del Estatuto.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes.

Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse a saber: Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 40 (año 2019 con cierre el 31 de diciembre) y N° 41 (año 2020 con cierre el 31 de diciembre).

1p 18-03-22

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería 1, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría 1 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: "**Provincia del Neuquén c/Sucesores de Romero Esteban Leonardo s/ Apremio**", (Expte. N° 22431/13), cita a Felicinda Romero, DNI 4.842.349, para que en plazo de cinco (5) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. La providencia que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Zapala, 12 de agosto del año 2021. ... Atento las infructuosas gestiones tendientes a individualizar a la heredera indicada, teniendo presente lo dispuesto por el Artículo 343 del C.P.C.C.: Publíquense edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, emplazando a Felicinda Romero, DNI 4.842.349, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Artículo 434 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 18-03-22

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Jueza, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: (Expte. 37497/2021), "Rebolledo Braian Adrián s/Cambio de Nombre", se ha solicitado el cambio de nombre del

joven Rebolledo Braian Adrián, DNI 43.531.265, a fin de reemplazar el apellido paterno “Rebolledo” por el materno “Bravo” y suprimir el nombre de “Adrián”, conformándose así el nombre y apellido pretendido como Bravo Braian. La Providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 27 de diciembre del año 2021.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Jueza. El presente edicto se ordena en autos caratulados: **(Expte. 37497/2021), “Rebolledo Braian Adrián s/ Cambio de Nombre”**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses (Art. 17 de la Ley 18248), dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 78 C.C. y C.C. del C.P.C.C.). Dado en mi público despacho, en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 2 días del mes de febrero del 2022. Fdo. Farah S. Temi, Prosecretaria.

2p 18-02 y 18-03-22

Se hace saber que en autos caratulados: **“Bovino Peña Benjamín José s/Cambio de Nombre”**, **(Exp. N° 130283/2021)**, en trámite por ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la I Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Juez, se ha solicitado la supresión del apellido paterno Bovino y la inscripción bajo el apellido materno Peña, del menor Benjamín José Bovino, DNI 49.333.438, utilizando como nombre y apellido Benjamín José Peña. Se ha dictado la siguiente providencia que ordena el presente: “Neuquén, 08 de julio del año 2021. Importando el pedido efectuado una supresión de apellido, supuesto contemplado en el Art. 70 del C.C y C., corresponde imprimir a los presentes el trámite sumarísimo. De conformidad con la norma citada, publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos), citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite”. Fdo. y Sdo. Dra. Marina Comas, Juez Subrogante. Neuquén, 29 de noviembre de 2021. Fdo. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

2p 18-02 y 18-03-22

Por disposición de la Dra. María Gabriela Ávila, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Díaz Julián Ignacio s/Cambio de Nombre”**, **(Expte. N° 131953/2021)**, se ha dictado la siguiente providencia: “Neuquén, 5 de noviembre del año 2021. Importando el pedido efectuado modificación de apellido, supuesto contemplado en el Art. 70 del C.C. y C., corresponde imprimir a los presentes el trámite Sumarísimo. De conformidad con la norma citada. Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez”.

2p 18-03 y 13-04-22

Por disposición de la Dra. María Gabriela Ávila, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo de Familia N° 2 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Díaz Mateo Gabriel s/Cambio de Nombre”**, **(Expte. N° 131958/2021)**, se ordena publicar edictos en el Boletín Oficial una vez por mes

en el lapso de dos meses consecutivos, citando por el término de 15 días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite.

2p 18-03 y 13-04-22

María Vanina Sobisch, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de la ciudad de Rincón de los Sauces, en los autos caratulados: “**Cardozo Cerezo Martha c/Gaggino René Francisco s/Filiación**”, (Expte. 6906/2015), notifica la siguiente providencia: “Rincón de los Sauces, 8 de marzo del año 2019. Al escrito que antecede, al punto 1, de conformidad con lo solicitado y teniendo en cuenta la Cédula obrante a Fs. 110/111, decrétase la rebeldía del demandado, Sr. Gaggino René Francisco, dándosele por decaído el derecho que ha dejado de usar. Notifíquese (Art. 59 y concs. del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez” y “Rincón de los Sauces, 30 de noviembre del año 2021. A la Presentación 37272, atento lo solicitado, notifíquese mediante edictos por dos días en el Boletín Oficial, la resolución de Fs. 113. Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez”. L.E. Fdo. Dra. Liliana Lis Garayo, Secretaria.

1p 18-03-22

El Dr. Luciano Zani a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín, Piso 1° de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, en autos: “**Casanova Rita c/Paredes Alfredo s/Prescripción Adquisitiva**”, (Expte. N° 72658/2022), cita a los herederos de Alfredo Paredes (M.I. 1.509.952), para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente (Arts. 145 y 343 del CPCyC). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana. Junín de los Andes, 03 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 18-03-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría en Subrogancia a cargo del Dr. Norberto Oscar Martin, con asiento en Boulevard Pascotto 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “**Llanquileo Sebastián Segundo y Otros c/Mozetic Eduardo Omar y Otro s/Prescripción Adquisitiva**”, (Expte. 10623/2018), cita a quienes pudieran resultar herederos del demandado Daniel Alberto Mozetic, DNI 13.222.750, en los términos y por el plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor Oficial. Adviértase que el plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación (Arts. 146 ss. y cc. del Código Procesal). Villa La Angostura, 1° de febrero de 2022. Fdo. Dr. Norberto Oscar Martin, Secretario Subrogante.

1p 18-03-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría en Subrogancia a cargo del Dr. Norberto Oscar Martin, con asiento en Boulevard Pascotto 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “**Llanquileo Sebastián Segundo y Otros c/Mozetic Eduardo Omar y Otro s/Acción de Nulidad**”, (Expte. 10622/2018), cita a quienes pudieran resultar herederos del demandado Daniel Alberto Mozetic, DNI 13.222.750, en los términos y por el plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor Oficial. Adviértase

se que el plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación (Arts. 146 ss. y cc. del Código Procesal). Villa La Angostura, 1° de febrero de 2022. Fdo. Dr. Norberto Oscar Martin, Secretario Subrogante.

1p 18-03-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, en los autos caratulados: **“Vergara Jorge c/Oses Anselmo Segundo s/ Prescripción”, (Expte. 20430/2015)**, cita al Sr. Osés Anselmo Segundo, L.E. 170.807, por el término de quince (15) días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor/a Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del Código Procesal). El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 7 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 18-03-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita a Lizzadro José y/o Lizzadro Emilio y/o sus sucesores, para que en el plazo de cinco días tomen la debida intervención en autos: **“Herederos de Pedernera Carlos D. y Grossenbacher Teofilo E. c/Lizzadro José y Otro s/Posesión Veinteañal”, (421648/2010)**, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 11 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por diez (10), a la demandada Tierra de Sol S.A., CUIT N° 30-65615391-8, para que comparezca en autos a tomar intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos: **“Mercado Leonardo c/Gómez Saavedra Guillermo F. y Otros s/Despido”, (Expte. N° 70532, Año 2020)**. Publíquense edictos por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 343 del CPCyC) y conforme las prescripciones de los Artículos 145, 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 17 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 18-03-22

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Troncoso Antonella Ailín s/Medida de Protección Excepcional de Niños y Adolescentes”, (Expte. 111547/2019)**, ha ordenado se publique por dos (2) días edicto en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, a fin de notificar a la Sra. María Elena Torres, D.N.I. 31.731.100, lo resuelto en fecha 8/2/2022: “Así, excepcionalmente dispongo que Antonella Ailín Troncoso, DNI 48.749.892, continúe bajo la guarda de sus tíos abuelos maternos, Sra. Sebastiana Barrera, DNI 3.571.737 y el Sr. Francisco Octavio Carrasco, DNI 8.377.117, hasta tanto recaiga sentencia firme en el expediente supra individualizado y/o se modifiquen las circunstancias tenidas en cuenta en este

resolutorio, todo ello bajo el control de la Defensora del Niño interviniente. Lo que así resuelvo (...) Marina Comas, Juez. Publíquese en el Boletín Oficial. Neuquén, 04 de marzo del año 2022.

1p 18-03-22

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Saavedra José Luis, DNI N° 26.741.839, en autos: **“Saavedra José Luis s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 77928, Año 2017)**, debiendo publicarse edictos en un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 3 de marzo de 2022. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 18-03-22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Número Uno de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín Juez, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hermosilla Clemiro, N° 7.574.053, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **“Hermosilla Clemiro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 70769, Año 2020)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 31 de mayo de 2021. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 18-03-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Claveria Marta América, DNI N° 5.660.030, para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos caratulados: **“Claveria Marta América s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 73146, Año 2021)**. “Zapala, 16 de septiembre del año 2021 (...). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite (...). Fdo. Ivonne San Martín, Juez”. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro, Secretario.

1p 18-03-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Sandoval Omar Alberto, DNI 7.575.47, para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos caratulados: **“Sandoval Omar Alberto y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 74299, Año 2021)**. “Zapala, 4 de febrero del año 2022 (...). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Fdo. Ivonne San Martín, Juez”. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro, Secretario.

1p 18-03-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Meriño Decler, DNI N° 7.302.841 y Claleo Alfonsina, DNI N° 3.940.910, para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos caratulados: **“Meriño Decler y Otros s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 75032, Año 2022). “Zapala, 2 de febrero del año 2022 (...). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite (...). Fdo. Ivonne San Martín, Juez”. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro, Secretario.

1p 18-03-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina A. Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Aroca Roberto Marcelo, DNI N° 13.185.238, para que dentro del término de treinta días se presenten y lo acrediten en autos caratulados: **“Aroca Roberto Marcelo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 75060, Año 2022). “Zapala, 10 de febrero del año 2022 (...). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite (...). Fdo. Ivonne San Martín, Juez”. Secretaría, 23 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 18-03-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Albornoz Blanca Nélide, DNI 3.920.681 y por Isla Víctor Tito, DNI N° 7.561.389, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos caratulados: **“Albornoz Blanca Nélide e Isla Víctor Tito s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 75102, Año 2022). “Zapala, 16 de febrero de 2022. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un Diario de mayor circulación de la zona ...”. Zapala, 10 de marzo de 2022. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 18-03-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Leticia Beatriz Cides, DNI 14.742.508, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en los autos: **“Cides Aclisio Salazar Dominga y Cides Leticia Beatriz s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 73143/2021). Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Sydiaha Alejandro. Zapala, 21 de febrero de 2022 (...). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona (...). Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 8 de marzo de 2022. Fdo. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 18-03-22

Vaninna Paola Cordi a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Freire y Misiones, 2° Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Díaz Jorge Omar, DNI N° 12.432.510, en autos: **“Díaz Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 100464/2021). Publíquese por (1) día. Cutral-Có, 22 de febrero de 2022. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 18-03-22

El Juzgado Número 1 de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Freire N° 917 esq. Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Retamal Paula Isabel, DNI N° 2.787.700, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Retamal Paula Isabel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 98565/2021). Publíquese edicto por un (1) día. Cutral-Có, 02 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Julieta Cisneros, Prosecretaría.

1p 18-03-22

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Zurita Carlos Ignacio, DNI N° 11.088.207, en autos: **“Zurita Carlos Ignacio s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 100423, Año 2021), debiendo publicarse edictos en (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 3 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Cisnero Julieta.

1p 18-03-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Freire N° 917 esq. Misiones de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Villoldo Héctor Lindolfo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 99858/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Héctor Lindolfo Villoldo, DNI 10.721.210, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por tres días en un Diario con circulación en la zona. Neuquén, 2 de febrero de 2022. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Coronel Freire y Misiones 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Ortíz Sandoval Nora, DNI 92.262.032 y/o R.U.N. 3.886.188-3, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Ortíz Sandoval Nora s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 100535/2021), debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 2 de marzo del año 2022. Fdo. Dra. Cisnero Julieta.

1p 18-03-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la III Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Diego Luis Manchini, en autos: **“Zapata Israel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 75136/2022)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Zapata Israel, DNI 7.688.257. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Zapala, ... año 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 18-03-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala sito en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Amilcar Sánchez, DNI 7.562.243, en autos: **“Sánchez Amilcar s/Sucesión ab-intestato, (Expte. 73835/2021)**, para que se presenten con la documentación que lo acredite. Auto que ordena: Zapala, 7 de diciembre de 2021. ... publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. ... Fdo. Dr. Matías Nicolini, Juez. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 18-03-22

Dr. Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia de la ciudad de Chos Malal, sito en la calle El Mayal N° 850 de la ciudad de Chos Malal, en autos: **“Escobar Marta Islanda s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 23370/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marta Islanda Escobar, L.C. N° 4.941.796, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 10 de febrero del año 2022. Fdo. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 18-03-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agazzani Carlos Ricardo, DNI N° 18.450.617, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Agazzani Carlos Ricardo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 72045, Año 2021)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 02 de nov. de 2021. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 18-03-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elías Isaac Gutiérrez, DNI N° 14.388.464, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Gutiérrez Elías Isaac s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 72089, Año 2021)**. Publíquense edictos por tres

(3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 1 de noviembre de 2021. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 18-03-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Aníbal Juan Sacconi (DNI N° 4.431.193), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CPCyC), en autos caratulados: **“Sacconi Anibal Juan s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 71779/2021)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 23 de febrero del año 2022. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 18-03-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Espinosa Claudino, DNI N° 7.569.257, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Espinosa Claudino s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 71900/2021)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 01 de febrero del año 2022. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 18-03-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, calle Félix San Martín esquina Lamadrid, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Jorgelina Laura Hidalgo, DNI N° 26.248.233, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Hidalgo Jorgelina Laura s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 70587/2020)**. Publíquense edictos por un 1 día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, ... de marzo del año 2022. Fdo. Luciano Zani, Juez Subrogante. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 18-03-22

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en calle Brown 155, en los autos caratulados: **“Aguilar Juan Carlos c/Sucesores de Menares Julia”, (Expte. N° 508382/2015)**. En atención a lo peticionado y lo informado por el Registro de Juicios Universales, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, citando a los sucesores de sucesores de Menares Julia, para que en el plazo de cinco días tomen la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial para que los represente. Neuquén, 16 de julio de 2020.

2p 18 y 25-03-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Neira Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato**”, (546813/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Ángel Neira, DNI N° 5.404.917, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de febrero del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Catriñir Salinas Guacolda Irene s/Sucesión ab-intestato**”, (545380/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, quedando solamente como causante Guacolda Irene Catriñir Salinas, DNI 18.732.050, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Paredes Román y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (546167/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Edubina Sepúlveda, DNI 4.165.321 y Román Paredes, DNI 7.296.725, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Moyano Oscar s/Sucesión ab-intestato**”, (546857/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Moyano, DNI 16.623.404, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 18-03-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Maldonado Mónica Emilce s/Sucesión ab-intestato**”, (546714/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante XXXXX, Mónica Emilce Maldonado, DNI 12.638.099, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Grunewald Viviana Leticia E. s/Sucesión ab-intestato”, (545437/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Viviana Leticia Ester Grinewald, DNI N° 18.009.056, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodríguez Betty Martha s/Sucesión ab-intestato”, (545970/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Betty Martha Rodríguez, DNI 3.739.873, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Insulza José Ramón s/Sucesión ab-intestato”, (546721/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Ramón Insulza, DNI N° 20.505.326, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de febrero del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Alfaro Carlos Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (546675/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alfaro Carlos Daniel, DNI 13.574.274, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cofré Teresa del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (546773/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Teresa del Carmen Cofré, DNI 12.648.675, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de febrero del año 2022. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Provecho Rodolfo Celian s/Sucesión ab-intes-**

tato”, (546846/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodolfo Celian Provecho, D.I. 11.431.162, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 18-03-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Guzmán María Lidia s/Sucesión ab-intestato**”, (545938/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Guzmán Marta Lidia, DNI F4.290.400, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 18-03-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Berzano Carlos Alberto y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (546860/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causante Carlos Alberto Berzano, DNI N°. 5.548.159 y de Myriam Edith Isasi, DNI N°. 2.810.148, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de marzo del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Vega Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (546139/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Alberto Vega, DNI N° 7.568.851, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Corzo Rodolfo Alfredo s/Sucesión ab-intestato**”, (545687/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodolfo Alfredo Corzo, DNI 8.142.485, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de febrero del año 2022. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Diez Lorena Silvina s/Sucesión ab-intestato**”, (546702/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lorena Silvina Diez, DNI N°.

25.947.464, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de febrero del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Roga Héctor Horacio s/Sucesión ab-intestato”**, (546610/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Héctor Horacio Roga, DNI 10.208.042, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Munck Hansen Jorge A. s/Sucesión ab-intestato”**, (546784/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Alberto Munck Hansen, DNI 7.758.848, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de febrero del año 2022. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ojeda Héctor Javier s/Sucesión ab-intestato”**, (546910/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Héctor Javier Ojeda, DNI N° 30.108.601, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cipriani Olga Argentina y Otros s/Sucesión ab-intestato”**, (546843/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Cipriani Olga Argentina, DNI 2.309.466 y Alberti Oscar Orlando, DNI 7.300.018, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 18-03-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Martínez Irene Noemí s/Sucesión ab-intestato”**, (529889/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irene Noemí Martínez, DNI 4.975.484, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Saavedra Troncoso José Víctor s/Sucesión ab-intestato**”, (546613/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Víctor Saavedra Troncoso, DNI 93.664.171, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cifuentes Riquelme José Daniel s/Sucesión ab-intestato**”, (545350/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cifuentes Riquelme José Daniel, DNI 92.357.241, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de noviembre del año 2021. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 18-03-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Domínguez Dora s/Sucesión ab-intestato**”, (546920/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Dora Domínguez, D.N.I. 3.603.220, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pesoa Víctor Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (546940/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Víctor Alberto Pesoa, D.N.I. 8.119.066, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Wereszczuk Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (546697/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Wereszczuk, DNI 10.437.270, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus

derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-03-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7806 de fecha 10/12/2021, dictada por la Dra. Carina Beatriz Álvarez, la que se encuentra firme el 15/02/2022, se condenó a **Huenuman Imanol Martín**, DNI 45.374.597, como autor del delito de transgresión de las normas de protección contra la pandemia y como coautor del robo con arma de utilería (dos hechos), todo en concurso real, previstos y reprimidos en los Arts. 205, 166 último párrafo, 45 y 55 del Código Penal, a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional. Asimismo, se ordenó que abone la suma de pesos siete mil (\$7.000) en calidad de reparación integral por el daño ocasionado, conforme Art. 29 del CP, a Lorena Pailacura y Marlene Rodríguez, para cada una. Imponer el pago de las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) Abstenerse de acercarse a las víctimas Dalma Rocío Chanferoni, Lorena Belén Pailacura y Marlene Janet Rodríguez Chanferoni Rodríguez y de mantener todo tipo de contacto y por cualquier medio con las mismas (Art. 27 bis inc. 2° del C.P.); c) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.) y d) Acreditar ocupación, trabajo o estudio secundario (Art. 27 bis inc. 5° del C.P.), todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional sobre el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 13/12/2021, surge que el encartado registra prisión domiciliaria desde el 12/08/2020 al 13/09/2020 (33 días). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 06/11/2024. 2) Venimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 10/12/2024. Neuquén, 04 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 18-03-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 7806 de fecha 10/12/2021, dictada por la Dra. Carina Beatriz Álvarez, la que se encuentra firme el 15/02/2022, se condenó a **Aguirre Sandro Andrés**, DNI 42.910.621, como autor del delito de transgresión de las normas de protección contra la pandemia y como coautor de robo con arma de utilería (tres hechos), todo en concurso real previstos y reprimidos en los Arts. 205, 166 último párrafo, 45 y 55 del Código Penal, a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional. Asimismo, se ordenó abonar la suma de pesos siete mil (\$7.000), en calidad de reparación integral por el daño ocasionado, conforme Art. 29 del CP, a Lorena Pailacura y Marlene Rodríguez, para cada una. E imponer las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) Abstenerse de acercarse a las víctimas Dalma Rocío Chanferoni, Lorena Belén Pailacura y Marlene Janet Rodríguez Chanferoni Rodríguez y de mantener todo tipo de contacto y por cualquier medio con las mismas (Art. 27 bis inc. 2° del C.P.); c) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.); y d) Acreditar ocupación, trabajo o estudio secundario (Art. 27 bis inc. 5° del C.P.), todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo de Pena: De la Declaración

Jurada de fecha 13/12/2021, surge que el encartado registra prisión domiciliaria desde el 12/08/2020 hasta el 13/09/2020 (33 días de detención). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 06/11/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 10/12/2024. Neuquén, 04 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 18-03-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 7873 de fecha 22/12/2021 y de Cesura N° 8108 de fecha 21/02/2022, la que se encuentra en condición de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Sanhueza Néstor Damián**, DNI 41.346.973, la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento, más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), por el tiempo de la condena con Costas del proceso (Art. 268 y cc. del CPPN), por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por escalamiento conforme las previsiones de los Arts. 167 inc. 4^{to}. que remite al 163 inc. 4^{to}. y 45 del Código Penal. Unificar la pena con la impuesta a Néstor Damián Sanhueza, DNI N° 41.346.973, en el marco del Legajo 185976, mediante Sentencia de fecha 29/03/21, en donde se le impuso la pena de dos (2) años y seis (6) meses de cumplimiento condicional, correspondiendo la pena única de tres (3) años y diez (10) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales (Art. 12 CP.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Legajo 192667: De la Declaración Jurada de fecha 22/02/2022, registra prisión preventiva desde el 23/10/2021. De las actuaciones del legajo virtual surge que en fecha 23/02/2022 se ordenó el inicio de ejecución de la pena. Se informó mediante Oficio N° 1.252/2022, su alojamiento en la Unidad de Detención N° 11 en fecha 25/02/2022. Legajo 185976: Conforme al cómputo de pena de fecha 03/11/2021, no registra días con medidas de coerción privativas de libertad. De las actuaciones del legajo virtual, surge que registra dos días de detención en fecha 28 y 29/03/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Sanhueza Néstor Damián: 1) Agotará la pena impuesta el día: 21/08/2025. 2) Mitad de condena el día: 21/09/2023. 3) Libertad condicional el día: 10/05/2024. 4) Libertad asistida el día: 21/05/2025. Neuquén, 09 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 18-03-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7502 de fecha 22/10/2021, dictada por el Dr. Zabala Mauricio y Sentencias Aclaratorias N° 7874 de fecha 27/12/2021 y N° 8171 de fecha 03/03/2022, se le impuso a la condenada **Salatino Daniela Alejandra**, DNI 38.710.816, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional como coautora y partícipe primaria, respectivamente, penalmente responsable de los delitos de estafas reiteradas (Arts. 172 y 45 del Código Penal), por los hechos cometidos entre agosto de 2019 y enero del 2020, en perjuicio de las sociedades que giran bajo en nombre comercial de Safiar y Mx4 en la ciudad de Neuquén. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de la pena, las obligaciones de: 1) Mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio del mismo; 2) Abstenerse de consumir estupefaciente y de abusar del consumo de alcohol, debiendo además realizar comparendos cuatrimestrales ante la Oficina de Población Judicializada. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 27/10/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 22/10/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 22/10/2023. Neuquén, 14 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 18-03-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7021 de fecha 21/05/2021, dictada por el Dr. Piana Cristian, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Sevilla Carlos Oscar**, DNI 11.486.425, en Acuerdo de Partes, la pena de tres años de prisión de modalidad de cumplimiento en suspenso, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple, continuado, agravado por la guarda, en los términos de los Arts. 119, 1^{er}. y último párrafo, en función del cuarto párrafo inc. B, 45 por su calidad de autor y 54 por el concurso ideal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: Fijar un lugar de residencia del que no podrá mudarse sin dar aviso a la autoridad de contralor. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada por tres años, mediante presentaciones cuatrimestrales ante dicha autoridad. La abstención durante estos tres años, de ingresar al ejido urbano de la ciudad de Centenario, en función al aporte detallado de las partes acusadoras. La prohibición de acercarse a una distancia menor a 200 metros, tanto respecto de la menor Abril Martina Oviedo como de la denunciante y madre de la menor. Abstenerse de cualquier tipo de contacto o acto de intimidación o perturbación respecto de la menor Oviedo o de su madre, ya sea de manera directa o indirecta, osea, por interpósita persona, como por cualquier medio tecnológico, electrónico, vale decir teléfono, redes sociales, etc.. Abstenerse también, por el periodo de tres años, del consumo de estupefacientes y moderado consumo de alcohol. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 21/05/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 21/05/2024. Neuquén, 14 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 18-03-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Se cita por única vez a Fernández José D., L.E. N° 4.622.476 y Abelli Elisabeth E., M.I. N° 9.741.567 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 17, Manzana 9, Chacra 68b de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-22-071-3036, formulado por: Barrientos Lazarte Martín A., DNI N° 22.868.881 y Jaque Silvana Andrea, DNI N° 27.262.012. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 0728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con las requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Barrientos Lazarte Martín A. y Jaque Silvana Andrea s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 0728/10”, (Expte. N° 4353-271/2015)**. Plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial.

1p 18-03-22

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00272412- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental (I.A.) Perforación de Pozos en LOC-LoAmS 0001 y LOC-LoAmS 0002", en el Yacimiento Loma Amarilla", propuesto por YPF S.A., en el Área de Exploración Loma Amarilla, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07:

- YPF.Nq.LoAmS-4(h): X: 5.811.381,55; Y: 2.522.169,84.
- YPF.Nq.LoAmS-5(h): X: 5.811.381,55; Y: 2.522.178,84.
- YPF.Nq.LoAmS-6(h): X: 5.810.262,13; Y: 2.528.811,07.
- YPF.Nq.LoAmS-7(h): X: 5.810.262,16; Y: 2.528.800,05.

El Proyecto en estudio corresponde a las siguientes instalaciones:

- Construcción de una locación denominada LOC-LoAmS 0001, de 26.525 m² de superficie total, donde se perforarán los pozos: YPF.Nq.LoAmS-4(h) e YPF.Nq.LoAmS-5(h), con una separación de boca de pozo de 9 m.. Para el acceso a esta LOC se realizará la apertura de dos caminos de acceso, uno de 231,3 m. de longitud, que finalizará en el esquinero Sureste de la locación y el otro de 346,5 m. de longitud que finalizará en el esquinero Suroeste, ambos caminos tendrán 6 m. de ancho.
- Construcción de una locación denominada LOC-LoAmS 0002, de 26.525 m² de superficie total, donde se perforarán los pozos: YPF.Nq.LoAmS-6(h) e YPF.Nq.LoAmS-7(h), con una separación de boca de pozo de 9 m.. Para el acceso a esta LOC se realizará la apertura de dos caminos de acceso, uno de 1.329,6 m. de longitud, que finalizará en el esquinero Sureste de la locación y el otro de 324,2 m. de longitud que finalizará en el esquinero Suroeste, ambos caminos tendrán 6 m. de ancho.

Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 18-03-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00199685-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Línea de Media Tensión Conexión BS-LACH", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Amarga Chica, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio X: 5.765.917,13 - Y: 2.517.181,33; Fin X: 5.771.576,31 Y: 2.524.059,87. El Proyecto consiste en el tendido de una línea eléctrica de media tensión de 9.320,11 m. de longitud que iniciará en LAMT BAN 3 - Piquete 12 hasta LAMT LACH 1, ambas existentes. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 18-03-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00199702-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Filo Morado PAD-1 - Perforación, Operación y Abandono de los Pozos Tight Oil: YPF.Nq.FM.a-52(h), YPF.Nq.FM.a-59(h), YPF.Nq.FM.a-60(h), YPF.Nq.FM.a-61(h) e YPF.Nq.FM.a-62(h), Área de Concesión Filo Morado, Provincia del Neuquén", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Filo Morado. El Proyecto consiste en la construcción de una locación múltiple denominada PAD-1 para la perforación de 5 Pozos Tight Oil, la construcción del camino de acceso a la misma y el tendido de la línea de conducción. Las coordenadas de ubicación del Proyecto, en Sistema Gauss Krüger Posgar '94, son: Noroeste: X: 5.868.163,85; Y: 2.442.372,71; Noreste: X: 5.868.110,19; Y: 2.442.539,01; Sureste: X: 5.867.970,07; Y: 2.442.493,98; Suroeste: X: 5.868.023,90; Y: 2.442.327,05. El IA realizado sobre el Proyecto permitió identificar los impactos ambientales asociados a las actividades a desarrollar por la perforación y terminación de los cinco Pozos Tight Oil, proyectados. Para las etapas mencionadas, los impactos identificados han sido calificados con valor en general bajo, con ausencia de impactos de valor alto o crítico. El IA contempla un Plan de Gestión Ambiental a ser aplicado en la implementación del proyecto, con el objeto de reducir aún más el valor de los impactos ambientales evaluados. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 18-03-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén informa que en el **EX-2022-00199600-NEU-SADM#SAMB**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Estudio de Impacto Ambiental Batería LAJE 1001" Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa; Bloque Lajas Este Provincia del Neuquén", propuesto por la empresa YPF S.A., bajo las condiciones y procedimientos definidos en la Disposición SSA 210/20, para la participación ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. El proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento y eventual abandono de 1 (una) Batería, con 5 (cinco) caminos de acceso. Para el montaje de los equipos que conformarán la Batería LAJE 1001 será necesaria la construcción de una locación de 101.456 m². Para permitir el ingreso y egreso a la futura instalación se realizará la apertura de cinco caminos de accesos que suman una longitud total de 1.032,41 m.. Las coordenadas del baricentro de la futura batería son las siguientes: X: 5.716.711,94; Y: 2.526.064,75. El gas separado en la batería será comprimido y se enviará a Planta de Tratamiento de Gas Sierra Barrosa (PTG SB). El agua separada se tratará en la batería mediante Tanque Skimmer y se inyectará en Pozos Sumideros. El desarrollo del proyecto afectará positivamente en relación con la generación de empleo y consumo de servicios provocados en el área de influencia, además de favorecer el desarrollo del Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa; Bloque Lajas Este. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes y finalmente, la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. El EIA podrá ser consultado a través de la Página Web de la Subsecretaría de Ambiente: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/> y las consultas podrán ser remitidas por correo electrónico mediante el formulario disponible en la misma página a los correos allí informados y hasta treinta días hábiles a partir de la presente publicación. Dentro de las limitaciones de funcionamiento del organismo durante la emergencia sanitaria y cumpliendo los protocolos correspondientes, cualquier consulta y presentación podrá realizarse igualmente ante la Subsecretaría de Ambiente, sita en la calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli.

1p 18-03-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. EX-2022-00301108- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Oleoducto vinculación Centro-Sur y ampliación predio TRAMPAS_BAT2C", propuesto por YPF S.A. en el Área de Concesión La Amarga Chica, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: OLEO T 10in_PREDIO TRAMPAS BAT 2C.BAT2C: Inicio: 5771848.63 - 2524157.16; Fin: 5771919.01 - 2524156.61. OLEO T 10in_PREDIO TRAMPAS BAT 2C.PREDIO TRAMPAS VÍNCULO ADCHA-LACH: Inicio: 5771845.31 - 2524122.53; Fin: 5769383.87 - 2526098.76. OLEO T 10in_PREDIO VÍNCULO ADCHA-LACH.PREDIO TRAMPAS EPF 1S: Inicio: 5769357.00 - 2526138.90; Fin: 5762375.99 - 2531893.85. OLEO T 10in_PREDIO TRAMPAS EPF 1S.PREDIO TRAMPA PTC LACH: Inicio: 5762363.46 - 2531903.30; Fin: 5761694.07 - 2532922.23. El Proyecto en estudio corresponde a las siguientes instalaciones: Tendido de un oleoducto Troncal de 10" vinculación Centro-Sur, el cual se tenderá en cuatro tramos, a saber:

- ✓ Oleoducto OLEO T 10in_PREDIO TRAMPAS BAT 2C.BAT2C a tender desde el PREDIO DE TRAMPAS BAT 2C (a construir) hasta la locación de la BAT 2C (existente) de 70,39 m. de longitud.
 - ✓ Oleoducto OLEO T 10in_PREDIO TRAMPAS BAT 2C. PREDIO TRAMPAS VÍNCULO ADCHA-LACH a tender desde el Predio de Trampas BAT 2C hasta el predio del Concentrador CONC-01 LAA (existente) de 3.350,23 m. de longitud.
 - ✓ Oleoducto OLEO T 10in_PREDIO VÍNCULO ADCHA-LACH.PREDIO TRAMPAS EPF 1S (BAT1S) a tender desde predio del Concentrador CONC-01 LAA hasta el PREDIO TRAMPAS LACH EPF 1S (existente) de 9.293,64 m. de longitud.
 - ✓ Oleoducto OLEO T 10in_PREDIO TRAMPAS EPF 1S.PREDIO TRAMPA PTC LACH a tender desde el PREDIO TRAMPAS LACH EPF 1S (BAT1S) hasta el PREDIO TRAMPAS PTC LACH (existente), de 1.317,40 m. de longitud.
- Ampliación del PREDIO TRAMPAS BAT2C para el montaje de una Trampa Lanzadora.

Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 18-03-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00283353- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental (I.A.) Perforación de Pozos en la LOC-ADLA-10 y Tendido de líneas de Conducción, en el Yacimiento Aguada de la Arena", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Aguada de la Arena, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07:

- YPF.Nq.AdiA-1035(h): X: 5.771.352,16, Y: 2.485.871,56.
- YPF.Nq.AdiA-1036(h): X: 5.771.352,16, Y: 2.485.880,56.
- YPF.Nq.AdiA-1037(h): X: 5.771.352,16, Y: 2.485.889,56.
- YPF.Nq.AdiA-1038(h): X: 5.771.352,16, Y: 2.485.898,56.
- YPF.Nq.AdiA-1039(h): X: 5.771.352,16, Y: 2.485.907,56.

El Proyecto en estudio corresponde a las siguientes instalaciones:

- Construcción de una locación denominada LOC-ADLA-10, de 26.525 m² de superficie total, donde se perforarán los Pozos: YPF.Nq.AdiA-1035(h), YPF.Nq.AdiA-1036(h), YPF.Nq.AdiA-1037(h), YPF.Nq.AdiA-1038(h) e YPF.Nq.AdiA-1039(h), con una separación de boca de pozo de 9 m..

Para el acceso a esta locación se realizará la apertura de dos caminos de acceso, uno de 172,56 m. de longitud (camino de acceso 1), que finalizará en el esquinero Sureste de la locación y el otro de 91,72 m. de longitud que finalizará en el esquinero Suroeste (camino de acceso 2), ambos caminos tendrán 6,5 m. de ancho.

- Se tenderán dos líneas de conducción (General y de Control, de 8" y 6" de diámetro, respectivamente), las mismas se tenderán de manera paralela compartiendo la pista de servicio de 196,85 m. de longitud, desde la locación a construir hasta el Derivador 101 ADLA ubicado en cercanías de LOC-ADLA-101.
- Además se realizará el montaje de 2 trampas lanzadoras de 6" y 8" en LOC-ADLA-10 y 2 trampas receptoras de 6" y 8" en Derivador 101 ADLA, el proyecto prevé la vinculación de líneas de conducción en Derivador 101 ADLA.

Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 18-03-22

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Ledesma Graciela Susana, CUIT 27-16461120-0, con domicilio en Río Diamante N° 871 de la ciudad de Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 057.490, ubicada en La Merced N° 254, Canal V de la ciudad de Neuquén, expedida por la Municipalidad de Neuquén, el 11 de noviembre de 2020, a la Sra. Quintas Luciana Vanesa, CUIT 27-30055267-1.

1p 18-03-22

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN 0115/22

Zapala, 25 de febrero de 2022.

VISTO:

La Resolución N° 0329/20 de fecha 23 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma del Visto, se aprueba el **Anexo A-** "Reglamentación para el Control de Pesos y Dimensiones", **Anexo B-** "Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Tránsito para Vehículos Especiales y Cargas Excepcionales" y **Anexo C-** "Bitrenes y Nuevas Configuraciones", que son parte integrante de la misma, elaborados por la Dirección Provincial de Vialidad en el marco de lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95 y su Decreto Reglamentario N° 779/95 (Decreto Nacional N° 79/98), a la cual adhiere la Provincia del Neuquén mediante Ley N° 2178/96 y su Decreto Reglamentario N° 2804/96 y la Ley Provincial N° 3203 de adhesión a la Ley Nacional N° 27445 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo de la Infraestructura;

Que resulta necesario rectificar en su parte pertinente el **Anexo B**-“Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Tránsito para Vehículos Especiales y Cargas Excepcionales” - Criterios y Procedimiento Técnico para el Otorgamiento de Permisos, **Punto 8. Arancel por Verificación y Control**, de la Resolución N° 0329/20, a los efectos de la aplicación del mismo;

Que el Directorio de la Repartición, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2022, según consta en Acta N° 2, ha considerado y aprobado lo actuado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y el Decreto N° 0150/19;

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectifícase el Anexo B - “Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Tránsito para Vehículos Especiales y Cargas Excepcionales” - Criterios y Procedimiento Técnico para el Otorgamiento de Permisos, **Punto 8. Arancel por Verificación y Control**, quedando redactado según se indica.

... **“8. Arancel por emisión Permisos de Tránsito, Verificación y Control:** Para los vehículos convencionales y especiales que deban transportar cargas indivisibles con exceso de dimensiones, sin exceso de peso por ejes y/o en general, deberán abonar un arancel a la Repartición por compensación que contemple los gastos derivados de la verificación y control del cumplimiento del Art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y sus modificatorias, sus Decretos Reglamentarios N° 779/95, N° 79/98 y sus modificatorios”...

CANTIDAD DE VIAJES A EFECTUAR POR PERMISO (*)	VALOR DEL ARANCEL (**)
1 (UN) VIAJE	50 (CINCUENTA) LITROS
3 (TRES) VIAJES	125 (CIENTO VEINTICINCO) LITROS
5 (CINCO) VIAJES	200 (DOSCIENTOS) LITROS
10 (DIEZ) VIAJES	350 (TRESCIENTOS CINCUENTA) LITROS

(*) El permiso de tránsito es válido para el viaje **origen-destino** conforme punto 6 que antecede.

(**) Expresado en litros de gas-oil (común) precio de venta al público, no socio, Filial Neuquén del Automóvil Club Argentino, expresado en pesos, vigente al día veinte (20) de cada mes.

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente Resolución, Coordinación Técnica, Direcciones Generales de: Seguridad Vial, Legales, Administración y Departamentos: Sistemas, Técnico Legal, Permisos de Tránsito y Tesorería, a sus efectos.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido, **Archívese.**

Fdo. Té. Luis Daniel Rodríguez, Secretario General; Sr. Ramón Ángel Soto, Presidente del Directorio, Dirección Provincial de Vialidad.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 145/22

Neuquén, 03 de marzo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Administración, Cra. Karina Elizabeth Reina, solicita se llame a concurso externo de oposición y antecedentes para la cobertura del cargo “Responsable de Oficina de Tasas Judiciales”, Categoría MF6, con destino a la Administración General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, en virtud de las necesidades de servicio existentes en el organismo dada la cantidad de causas que se encuentran en trámite de resolución;

Que asimismo, se eleva para su tratamiento un documento correspondiente al perfil de puesto de “Responsable de Oficina de Tasas Judiciales”, Categoría MF6, con destino a la Administración General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén;

Que al aprobarse el nuevo perfil corresponde dejar sin efecto el perfil de puesto “Responsable de Oficina de Tasas Judiciales”, Categoría MF6, aprobado mediante Acuerdo N° 5680, Punto 11, Inc. 1°;

Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio en el organismo mencionado y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura del cargo se encuentra plenamente justificado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**DECRETA:**

1°) Dejar sin efecto el perfil de puesto de “Responsable de Oficina de Tasas Judiciales”, Categoría MF6, aprobado mediante Acuerdo N° 5680, Punto 11, Inc. 1°).

2°) Aprobar el perfil de puesto de “Responsable de Oficina de Tasas Judiciales”, Categoría MF6, con destino a la Administración General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio.

3°) Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso 2°).


4°) Llamar a concurso externo de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de “Responsable de Oficina de Tasas Judiciales”, Categoría MF6, con destino a la Administración General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

5°) Hacer saber a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a Concurso, se realizarán a través de la Página Web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección.

6°) Hacer saber que los requisitos publicados en la Página Web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción, y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen, bajo su exclusiva responsabilidad.

7°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese. mss/00585-22.

Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya, Presidente Tribunal Superior de Justicia. Novick Sonia Marcela.

Digitally signed by: Date: 2022.03.18 10:47:20 ART Reason: Firma Actuación EXTRA		PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN	Dirección de Gestión Humana	Aprobado por Decreto N° 145-2022
	Identificación del Puesto			
Nombre del Puesto	<i>Responsable de la Oficina de Tasas Judiciales</i>			
Organismo	<i>Administración General</i>			
Asiento de funciones	<i>Ciudad de Neuquén / Circunscripción Judicial</i>			
Categoría del Puesto	<i>MF-6</i>			
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios</i>			
Superior inmediato	<i>Titular de la Administración General</i>			
Fecha de confección del presente documento	<i>dic-21</i>			
Propósito Básico del Puesto				
El/la Responsable de la Oficina de Tasas Judiciales tiene por misión llevar a cabo actividades relativas a la fiscalización de la determinación y percepción de Tasas de Justicia, efectuada por organismos jurisdiccionales y otras dependencias judiciales, así como también la interpretación de la normativa legal vigente aplicable, velando por el estricto cumplimiento de las mismas y con la finalidad de garantizar una gestión eficaz de los recursos propios del Poder Judicial.				
Principales Responsabilidades del Puesto				
Recibir las actuaciones originadas en la oposición al pago o a las determinaciones de las tasas de justicia realizadas de conformidad con la normativa vigente y otorgarles el trámite previsto reglamentariamente.				
Dirigir el trámite de las actuaciones administrativas que se produzcan con motivo de la oposición al pago o a las determinaciones de las tasas de justicia, de conformidad con la Ley 1284 y la normativa vigente.				
Efectuar informe técnico, en todas las actuaciones administrativas, en forma previa a resoluciones que se dicten desde la Administración General del Poder Judicial.				
Gestionar los recursos administrativos y reclamaciones interpuestas contra resoluciones de la Administración General del Poder Judicial, elaborando el proyecto de resolución para su elevación al Tribunal Superior de Justicia por parte de la Administración General.				
Brindar asesoramiento y asistencia al/la titular de la Administración General en todo lo relativo a la fiscalización de la determinación y percepción de las tasas de justicia.				
Atender y evacuar consultas de los organismos jurisdiccionales y otras dependencias judiciales relativas a normativa en materia de tasas de justicia.				
Controlar las gestiones concernientes a la correcta determinación y percepción de las tasas de justicia por parte de los organismos jurisdiccionales y registros públicos respectivos, velando por el estricto cumplimiento de las normas fiscales.				
Recibir los certificados de deuda emitidos de conformidad con la normativa vigente y darles el trámite correspondiente para su ejecución, conforme la normativa vigente y convenios suscriptos (Fiscalía de Estado); realizar el seguimiento adecuado de los mismos.				
Participar en la elaboración de los proyectos de resoluciones y otros documentos de comunicación (v.g. circular) referidos a la interpretación o aplicación de las normas relativas a tasas de justicia.				
Desarrollar, propiciar e implementar proyectos y prácticas tendientes a facilitar, agilizar y modernizar los procesos y sistemas relacionados con la recaudación, control y seguimiento de las tasas judiciales (v.g. formularios de percepción, aplicación, determinación y devolución de importes integrados incorrectamente), en aras de una correcta aplicación de la ley fiscal vigente y de una efectiva gestión interna.				
Confeccionar informes sobre la determinación, aplicación, percepción y fiscalización de las tasas de justicia, los que deberán contener las estadísticas o indicadores de gestión adecuados, con especial referencia al seguimiento de los organismos encargados de la percepción de las mencionadas tasas.				
Organizar el trabajo de la dependencia y supervisar el personal a su cargo, promoviendo su capacitación para lograr un mejor desempeño en la atención de los asuntos de su competencia; coordinar la prestación del servicio en toda la provincia de Neuquén.				
Promover y colaborar en el dictado de cursos de capacitación en el ámbito de la Administración General, como también hacia el resto del personal del Poder Judicial en materia de su competencia.				
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.				
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, la normativa vigente y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.				
Nivel organizativo de tareas		5,75		
Tareas		Nivel y Descripción general		
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	<i>Nivel 05/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.</i>			
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	<i>Nivel 05/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.</i>			

EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 07/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisito indispensable:	
Título Universitario de Abogado/a, expedido por institución oficialmente reconocida por autoridad competente.	
Requisitos preferentes:	
Formación complementaria en Administración Pública, Derecho Administrativo o Especialización en tributación.	
Experiencia laboral	
Requisitos indispensables:	
Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional o empleo judicial.	
Requisitos preferentes:	
Experiencia profesional en organismos de la Administración Pública.	
Experiencia laboral en organismos de recaudación o fiscalización.	
Conocimientos especializados	
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo: 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Ley N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación; Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial y Ley de Presupuesto del Poder Judicial; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Código Fiscal y Ley Impositiva vigentes y sus modificaciones; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; Reglamento de la Administración General, Reglamento de la Oficina de Tasas Judiciales; entre otras.	
Capacidad para el trabajo en equipo y conducción de personas.	
Dominio de normas y procedimientos de determinación de Tasas Judiciales.	
Dominio de normas y procedimientos de fiscalización de tributos.	
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, Lotus, etc).	
Otros requisitos del puesto	
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.	
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del cargo.	
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.	
Ubicación Organizacional	
<pre> graph TD A[Administración General] --- B[Oficina de Tasas Judiciales] B --- C[Responsable - MF6] </pre>	
Ausencia o Vacancia del Cargo	
En caso de ausencia o vacancia, el/la Responsable de la Oficina de Tasas Judiciales, será reemplazado/a temporariamente por quien designe el/la titular de la Administración General.	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 090/DPR/22

Neuquén, 07 de marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 8223-008957/2022 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U. s/Solicitud de Inscripción como de Agente de Retención del Impuesto de Sellos", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva N° 3311, la Resolución N° 034/DPR/2021; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a pedido de la firma Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71663964-5, de ser designado como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que el referido contribuyente, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71663964-5, es contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Objeto Hecho N° 901-3071663964/5;

Que Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U., conforma la nómina de Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y se dedica a la actividad de servicios de intermediación financiera;

Que mediante la Resolución N° 034/DPR/2021, se establecen las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos, resulta conveniente designar como Agente de Retención de Sellos a la firma Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U.;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén establece las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los impuestos, tasas y contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables en sus Artículos 14° y 232°;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tenido la intervención de competencia;

Por ello:**EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE:**

Artículo 1°: Designase a Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U., Clave Única de Identificación Tributaria N° **30-71663964-5** y domicilio fiscal en calle Teniente General Juan D. Perón N° 430 - Piso 19 - Capital Federal (CP 1.038), como **Agente de Retención del Impuesto de Sellos**, Objeto Hecho N° 30-71663964-5.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 034/DPR/2021.

Artículo 3°: Establécese que las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva vigente para cada período fiscal.

Artículo 4°: **Hágase saber** que el Agente de Retención del Impuesto de Sellos nombrado en el Artículo 1°, deberá actuar como tal por las operaciones efectuadas a partir de los 30 días de notificada la presente o antes de esa fecha si sus sistemas contables e informáticos así lo permiten.

Artículo 5°: **Apruébase** la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento intervenido, que como **Anexo Único** forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°: **Notifíquese** al Agente designado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Subdirector Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 091/DPR/22

Neuquén, 07 de marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 8223-008958/2022 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Yamaha Motor Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados, CUIT 30-71652411-2 s/Solicita Inscripción como Agente de Retención Impuesto de Sellos"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3311; la Resolución N° 034/DPR/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24/01/2022 el contribuyente Yamaha Motor Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados, Clave Única de Identificación Tributaria 30-71652411-2, solicita la designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que el contribuyente es una persona jurídica que actúa como administradora de fondos de terceros dentro del sistema de ahorro para fines determinados y se encuentra inscripto en Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el régimen de Convenio Multilateral, Objeto Hecho N° 902-30716524112;

Que mediante la Resolución N° 034/DPR/21, se establecen las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos, resulta conveniente designar como Agente de Retención de Sellos a la firma . Yamaha Motor Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinadas;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén establece las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los impuestos, tasas y contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables en sus Artículos 14° y 232°;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: **Desígnase a Yamaha Motor Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados**, Clave Única de Identificación Tributaria **30-71652411-2** y domicilio fiscal en Ruta N° 24 - Km. 20.200 - General Rodríguez (CP 1.748), como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, Objeto Hecho N° 30-71652411-2.

Artículo 2°: **Establécese** que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 034/DPR/21.

Artículo 3°: Establécese que las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva vigente para cada período fiscal.

Artículo 4°: Hágase saber que el Agente de Retención del Impuesto de Sellos nombrado en el Artículo 1°, deberá actuar como tal por las operaciones efectuadas a partir de los 30 días de notificada la presente o antes de esa fecha si sus sistemas contables e informáticos así lo permiten.

Artículo 5°: Apruébase la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento intervenido, que como **Anexo Único** forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°: Notifíquese al Agente designado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Subdirector Provincial de Rentas Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 093/DPR/22

Neuquén, 07 de marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 8223-009163/2022 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Experta Seguros S.A.U. s/Solicitud Alta Agente de Sellos"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3311; la Resolución N° 034/DPR/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22/02/2022 el contribuyente Experta Seguros S.A.U., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71459054-1, solicita la designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que la empresa es contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Objeto Hecho N° 90130714590541 y declara desarrollar las actividades de Servicios de Seguros de Vida, Servicios de Seguros Patrimoniales excepto lo de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART) y servicios de seguros de salud y personales;

Que mediante la Resolución N° 034/DPR/21, se establecen las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos, resulta conveniente designar como Agente de Retención de Sellos a la firma Experta Seguros S.A.U.;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén establece las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables en sus Artículos 14° y 232°;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Designase a Experta Seguros S.A.U., Clave Única de Identificación Tributaria **30-71459054-1** y domicilio fiscal en Arcos N° 3.631 - Capital Federal (CP 1.429), como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, Objeto Hecho N° 30714590541.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 034/DPR/21.

Artículo 3°: Establécese que las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva vigente para cada período fiscal.

Artículo 4°: Hágase saber que el Agente de Retención del Impuesto de Sellos nombrado en el Artículo 1°, deberá actuar como tal por las operaciones efectuadas a partir de los 30 días de notificada la presente o antes de esa fecha si sus sistemas contables e informáticos así lo permiten.

Artículo 5°: Apruébase la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento intervenido, que como **Anexo Único** forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°: Notifíquese al Agente designado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Subdirector Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Nombre del Agente: EXPERTA SEGUROS S.A.U. Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén Inscripción N° 30714590541- Resolución N° /DPR/22. Pagado por Declaración Jurada \$ Operación registrada con el N° en DDJJ correspondiente al período / Firma del Responsable.

RESOLUCIÓN N° 099/DPR/22

Neuquén, 09 de marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 8223-009186/2022 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Agentes de Retención y Percepción s/Designación Agente de Retención y Percepción a SIAT S.A."; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3311; las Resoluciones Generales N° 276/DPR/17 y N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Generales N° 276/DPR/17 y N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las Normas Generales obligatorias para Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que SIAT S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria 30-60745136-9, está inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral, Objeto Hecho N° 901-928449/8, encuadrando en los parámetros que establecen las citadas Resoluciones para ser designado Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén;

Que la designación de Agentes de Retención y Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Designase como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a **SIAT S.A.**, con Clave Única de Identificación Tributaria **30-60745136-9** y domicilio fiscal en calle C.M. Delia Paolera N° 297 - Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1.001ADA), bajo los N° 30607451369-R y 30607451369-P, respectivamente.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones y percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en las Resoluciones N° 276/DPR/17 y N° 935/DPR/19, sus modificatorias y complementarias y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 3°: Hágase saber que el Agente nombrado en el Artículo 1°, actuará como tal por las operaciones efectuadas a partir de los 30 días de notificada la presente.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente designado y a la Comisión Arbitral. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 103/DPR/22

Neuquén, 09 de marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 8223-009182/2022 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Agentes de Retención y Percepción s/Designar como Agente de Retención y Percepción a Techint CÍA. Técnica Internacional S.A.C.I."; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3311; las Resoluciones Generales N° 276/DPR/17 y N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Generales N° 276/DPR/17 y N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que Techint CÍA. Técnica Internacional S.A.C.I., con Clave Única de Identificación Tributaria 30-54798102-9, está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral, Objeto Hecho N° 901-914991/9, encuadrando en los parámetros que establecen las citadas Resoluciones para ser designado Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén;

Que la designación de Agentes de Retención y Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención y Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Designese como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a **TECHINT CÍA. Técnica Internacional S.A.C.I.**, Clave Única de Identificación Tributaria N° **30-54798102-9**, domicilio fiscal en calle C. M. Delia Paolera N° 299 - Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1.001), bajo los N° 30547981029-R y 30547981029-P, respectivamente.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones y percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en las Resoluciones N° 276/DPR/17 y N° 035/DPR/19, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 3°: Hágase saber que el Agente nombrado en el Artículo 1°, actuará como tal por las operaciones efectuadas a partir de los 30 días de notificada la presente.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente designado y a la Comisión Arbitral. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanza Sintetizada Año 2022

4251 - Artículo 1°: Autorízase la realización de la “Expo Plottier 2022”, los días 10, 11, 12 y 13 de marzo del año 2022, en su carácter de Vigésimo Cuarta Fiesta Anual de nuestra ciudad. Artículo 2°: Establézcase una entrada general para todo público Sin Cargo.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2755. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección Provincial de Rentas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (Expte. Nº 5600-06912/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Tener por presentada con carácter excepcional -conforme se mencionara en el punto 3) del presente Acuerdo- y en forma extemporánea -con fecha 28/07/2020- la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Rentas Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos, de Distribución de Sumas Recaudadas, de Origen y Aplicación de Fondos y la Información Complementaria requerida por el Artículo 12° del R.R.C.S.P.P. (Acuerdo I-1120), correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. **Artículo 2°:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Rentas correspondiente al Ejercicio 2019, en base al Informe del Auditor Nº 6887/2021 - D.I.C.E., sus salvedades y limitaciones -expresadas en los Considerandos III y IV-, limitando dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos, de Origen y Aplicación de Fondos y de Distribución de Sumas Recaudadas, excepto por lo referido en el punto 3.3 de Aclaraciones Previas. En tanto que la información extracontable correspondiente al Art. 12° del Reglamento de Rendición de Cuentas para el Sector Público Provincial (Acuerdo I-1120), no resulta razonable por los motivos expresados en el punto 3.4 de Aclaraciones Previas y el 1 de Limitaciones al Alcance, contenidas en el Considerando IV. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por lo expuesto en el punto 3.2 de Aclaraciones Especiales. **Artículo 3°:** Notificar el presente Acuerdo al obligado a rendir cuentas de este Organismo, para el Ejercicio en tratamiento: Cr. Juan Martín Guido Insua -Director Provincial período 01/01/2019 al 31/12/2019-. **Artículo 4°:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. **Artículo 5°:** Regístrese, notifíquese y dese al Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2759. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018**”, (Expte. Nº 5600-06057/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Tener por presentada -en fecha 14/05/2019- la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Bienes, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. **Artículo 2°:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe del Auditor Nº 6725/19 y sus salvedades señaladas en el

Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Bienes al 31 de diciembre de 2018, respecto a la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y el cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6725/19 y las cuestiones expuestas en Aclaraciones Previas del Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría, dar traslado a los responsables de la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén por el Ejercicio 2018: Cr. Néstor Hugo Martín -Administrador General período: 01/01/2018 al 31/12/2018- y Cra. Sonia Mónica Grisolia -Contadora General período: 01/01/2018 al 31/12/2018- de las Observaciones N° 1 a N° 80 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6725/2019-, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4°: Otorgar a los responsables un plazo improrrogable de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5°: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4°, Gírense las actuaciones a los Auditores Fiscales para que produzcan el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Vanesa M. Somadossi (Vocal Subrogante "Ad Hoc"), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2760. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: "**Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**", (Expte. N° 5600-06905/2019), en trámite por ante este Tribunal ... Visto...Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada con carácter excepcional -conforme se mencionara en el punto 3) del presente Acuerdo- y en forma extemporánea -con fecha 28/07/2020- la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Bienes, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2019, conforme al Informe del Auditor N° 6883/21 y sus salvedades señaladas en los Considerandos III y IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Bienes al 31 de diciembre de 2019, respecto a la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y el cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6883/21 y las cuestiones expuestas en Aclaraciones Previas del Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría, dar traslado a los responsables de la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén por el Ejercicio 2019: Cr. Néstor Hugo Martín -Administrador General período: 01/01/2019 al 31/12/2019- y Cra. Sonia Mónica Grisolia -Contadora General período: 01/01/2019 al 31/12/2019- de las Observaciones N° 1 a N° 67 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6883/2021-, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4°: Otorgar a los responsables un plazo improrrogable de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5°: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4°, Gírense las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Vanesa M. Somadossi (Vocal Subrogante "Ad Hoc"), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2762. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**Poder Legislativo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (Expediente N° 5600-06801/2019), en trámite por ante este Tribunal ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Tener por presentada con carácter excepcional -conforme se mencionara en el punto 3) del presente Acuerdo- y en forma extemporánea -con fecha 28/07/2020- la Rendición de Cuentas del Poder Legislativo Ejercicio 2019-; efectuada mediante los Estados de Resultado Presupuestario, Financiero y de Origen y Aplicación de Fondos por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. **Artículo 2°:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio 2019, con base en el Informe del Auditor N° 6875/2021-D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultados, Estado Financiero y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2019, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. **Artículo 3°:** Notificar el presente Acuerdo al Contador Juan Carlos Pintado (Prosecretario Administrativo del 01/01/2019 al 10/12/2019), Contador Jorge Luis Acuña (Prosecretario Administrativo del 11/12/2019 al 31/12/2019), al Contador Huber Darío Brugues (Director General de Administración del 01/01/2019 al 10/12/2019) y al Contador Claudio Javier Vázquez (Director General de Administración del 11/12/2019 al 31/12/2019), todos de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén. **Artículo 4°:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. **Artículo 5°:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2763. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (Expte. N° 5600-07015/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Tener por presentada con carácter excepcional -conforme se mencionara en el punto 3) del presente Acuerdo- y en forma extemporánea -con fecha 28/07/2020- la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación para el Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, Inventario General de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. **Artículo 2°:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación del Ejercicio 2019; correspondiendo dicha aprobación a lo establecido en el Informe del Auditor N° 6882/2021-D.G.O.D., sus salvedades y limitaciones señaladas en el Considerando IV, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultado Presupuestario y en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2019, excepto por los ajustes que pudieran surgir de las situaciones señaladas en Aclaraciones Previas. El Estado Financiero no refleja razonablemente la situación financiera del Ente, por lo expresado en Apartado IV -Aclaraciones Previas- punto 5 inciso a) y el Inventario General de Bienes no refleja razonablemente la existencia de los Bienes de propiedad del Consejo Provincial de Educación al 31/12/2019 por lo expresado en el Apartado IV -Aclaraciones Previas - punto 5 inciso c). El Ente auditado no ha dado cumplimiento a la normativa aplicable en las operaciones sometidas a examen como se expresa en el Apartado IV Aclaraciones Previas Punto 4 y Punto 5. **Artículo 3°:** Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones N° 1 a N° 4, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6882/2021-D.G.O.D. a los Sres.: Prof. Cristina Adriana Storioni -Presidenta período 01/01/2019 al 31/12/2019-; Prof. Gabriel Aníbal D’Orazio -Vicepresidente período 01/01/2019 al 19/12/2019-; Prof. Ruth Alejandra Flutsch -Vicepresidente período 20/12/2019 al 31/12/2019-; Lic. María del Pilar Corbellini -Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas período 01/01/2019 al 31/12/2019- y Sr. Pablo Matías Siedlecki -Director Provincial de Administración período 01/01/2019 al 31/12/2019- conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. **Artículo 4°:** Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir

de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que estimen pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo otorgado a los responsables, Gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2766. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (Expte. Nº 5600-07588/2020), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada con carácter excepcional -conforme se mencionara en el punto 3) del presente Acuerdo- y en forma extemporánea -con fecha 28/07/2020- la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados Financieros, de Resultados Presupuestario, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén, correspondiente al Ejercicio 2019, conforme el Informe del Auditor Nº 6877/2021 y sus salvedades -expresadas en el punto 3.4 del Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Financieros, de Resultados Presupuestario, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2019. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el apartado 3.6 del considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo al Lic. Facundo López Raggi -Presidente desde el 01/01/2019 al 31/12/2019-, al Cr. Edgardo Phielipp -Vicepresidente desde el 01/01/2019 al 31/12/2019-, Sr. Julián Cervera -Gerente General desde el 01/01/2019 al 31/12/2019- y a la Prof. Elsa Inés Espinoza -Directora de Administración desde el 01/01/2019 al 31/12/2019- del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén, Centro PYME-ADENEU. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2768. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Compensador Agrícola - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (Expte. Nº 5600-06868/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada con carácter excepcional -conforme se mencionara en el punto 3) del presente Acuerdo- y en forma extemporánea -con fecha 28/07/2020- la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola correspondiente al Ejercicio 2019, en base al Informe del Auditor Nº 6881/2021-DICE, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019, en tanto el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos no refleja razonablemente la situación del Ente al 31 de diciembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en los

puntos 3.6 y 3.7 del Informe. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones objeto del examen, excepto por lo indicado en los puntos 2.4, 3.2, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 del Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas de este Organismo, para el Ejercicio en tratamiento, Ing. Pablo Marcelo Moratti (en su calidad de Presidente desde el 01/01/2019 al 31/12/2019), Cr. Diego Martín Teyseire (en su carácter de Director Contable desde el 01/01/2019 al 31/12/2019), Sr. Julio Antonio Vicini (en su calidad de Vocal Titular desde el 01/01/2019 al 31/12/2019) y Sr. Luis Molina (en su carácter de Titular desde el 01/01/2019 al 31/12/2019). **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. **Artículo 5º:** Regístrese, notifíquese y dese al Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2770. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Poder Judicial – Rendición de Cuentas Ejercicio 2019”, (Expediente N° 5600-06799/2019)**, en trámite por ante este Tribunal... Considerando: ... **Resuelve:** **Artículo 1º:** Tener por presentada con carácter excepcional -conforme se mencionara en el punto 3) del presente Acuerdo- y en forma extemporánea -con fecha 28/07/2020- la Rendición de Cuentas del Poder Judicial Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados de Resultado Presupuestario y de Origen y Aplicación de Fondos, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Judicial correspondiente al Ejercicio 2019, con base en el Informe del Auditor N° 6866/2021-D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultados Presupuestario y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2019, respecto de la Ejecución del Presupuesto; y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones que fueran objeto de examen. **Artículo 3º:** Notificar el presente Acuerdo al Contador Eduardo Alberto Manqueo (Administrador General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén durante el Ejercicio 2019) y a la Contadora Karina Elizabeth Reina (Directora General de Administración del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén durante el Ejercicio 2019). **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada y aquellas respecto de las cuales se hará seguimiento conforme se indica en el Considerando III de este Acuerdo. **Artículo 5º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2771. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Provincial de Aeronáutica - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019”, (Expte. N° 5600-06838/2019)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** **Artículo 1º:** Tener por presentada con carácter excepcional -conforme se mencionara en el punto 3) del presente Acuerdo- y en forma extemporánea -con fecha 28/07/2020- la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Aeronáutica Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Aeronáutica correspondiente al Ejercicio 2019, conforme el Informe de Auditoría N° 6892/2021-D.I.C.E., sus limitaciones y aclaraciones expresadas en el Considerando IV, con opinión favorable respecto de los Estados Financiero, de Resultados, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2019. El Ente audi-

tado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las cuestiones expuestas en el apartado 3 del Informe "Aclaraciones Especiales Previas a la Opinión" y que fueron detalladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Notificar el presente Acuerdo a los Sres. Adrián Norberto Catuegno -Director Provincial de Aeronáutica desde el 01/01/2019 al 01/04/2019-, Guillermo Zahn -Director Provincial de Aeronáutica desde el 01/04/2019 al 31/12/2019-, Andrea Celeste Romero -Directora Provincial de Administración desde el 01/01/2019 al 31/12/2019- y Ariel Rivera -Director Provincial de Aeropuertos y Aeródromos desde el 01/01/2019 al 31/12/2019-, todos de la Dirección Provincial de Aeronáutica durante el Ejercicio 2019. **Artículo 4º:** Exhortar a los Sres. Adrián Norberto Catuegno -Director Provincial de Aeronáutica-, Andrea Celeste Romero -Directora Provincial de Administración- y Ariel Rivera -Director Provincial de Aeropuertos y Aeródromos-, a que arbitren las medidas necesarias y conducentes a fin de dar solución y evitar la reiteración en los siguientes Ejercicios, de las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 5º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. **Artículo 6º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ATENCIÓN SEÑORES USUARIOS:

Se comunica que con motivo del feriado del día jueves 24-03-22 -Memoria de la Verdad y la Justicia-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
25-03-22	18-03-22

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.



SUMARIO

Edición de 82 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

**Dirección Provincial de Minería
Pág. 5 a 11**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 11 a 67**

Normas Legales - Pág. 67 a 77

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 77 a 82**